

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Emitido

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

PARA EL

“CONVENIO MARCO DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL”

LPN-ONCAE-CM-ELAP-004-2018

Ejecutor:

*Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones
del Estado*

GLOSARIO

Convenio Marco:	Es una modalidad de contratación mediante la cual el Estado a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), seleccionará a uno o más proveedores, según dispongan los Pliegos de Condiciones, para ser incorporado al Catálogo Electrónico.
Catalogo Electrónico:	Es el medio electrónico que contiene una relación ordenado, en la que se incluyen y describen en forma individual proveedores, productos, precios y condiciones o cualquier otro dato relevante. El Catálogo Electrónico estará alojado en HonduCompras.
HonduCompras:	Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras.
Catalogación:	Es el proceso de ingresar en el Catálogo la información resultante de la suscripción de un Convenio Marco, Compra Conjunta, Subasta a la Inversa u otro referente a los oferentes adjudicatarios y de las características y condiciones de los productos o servicios ofertados por estos, las que serán sintetizadas y consolidadas según el Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y administradas y gestionadas por La ONCAE.
ONCAE:	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.
Difusión:	Publicar en el Sistema “HonduCompras” la información del Proveedor Seleccionado, en lo que se refiere a los productos y precios presentados en esta Licitación.
Proponente:	Todo aquel que presente Propuesta para ser incluida en el Catálogo Electrónico.
Oferentes Adjudicatario:	Se entiende como tal aquel oferente que haya sido incorporado al Catálogo Electrónico, seleccionado por un ente adquirente del Estado y escogido para la correspondiente emisión de Orden

de Compra a su favor. A cuyo efecto será requisito haber cumplido con participación, incluyendo su solvencia económica y financiera, idoneidad técnica o profesional.

Funciones del Ente

Adquiriente:

Son las funciones descritas de manera expresa en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, aquellas tacitas requeridas para poder llevar a cabo las modalidades dentro del Catálogo Electrónico, entre ellas: actividades previas, selección, adjudicación administración y evaluación de la contratación, así como las funciones derivadas de conformidad a la ley de Contratación del Estado a los órganos responsables de los procedimientos.

Renglón de Productos:

Es el conjunto de ítems que tienen características comunes.

Ítem:

Cada uno de los artículos que componen un renglón de productos. (Art. 33 Ley Aplica)

Número de Ofertas

Calificadas por ítem:

Se entiende por número de ofertas calificadas por ítem cuando dentro del renglón de productos, los ítems reciban un mínimo de tres ofertas cada renglón de productos, indistintamente de las zonas para las cuales presenten ofertas.

Días:

En aquellos plazos en los que no se especifique si corresponden a días calendarios o hábiles, se entenderá por días calendarios.

Órgano Responsable de la Contratación:

Secretarías de Estado, órganos desconcentrados u otros Órganos de la Administración Centralizada a quienes por Ley se les atribuye competencia para dicho fin, así como las instituciones autónomas, municipalidades y los demás organismos estatales.

Unidad Ejecutora:

Unidad Técnica especializada dependiente de un órgano responsable de la contratación, que tiene la autorización por Ley o ha sido designada por Autoridad Superior para Contratar y Comprar.

**Caso Fortuito
y Fuerza Mayor:**

Se entenderá por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, cuando ocurran circunstancias de emergencia ocasionadas por desastres naturales como (huracanes, tormentas), huelgas, motines calamidad pública necesidades de la defensa o relacionados con estado de excepción todas de manera enunciativa y no limitativa.

SECCIÓN I.

INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES

1.- Objeto y Alcance de la licitación

- 1.1. El objeto a que se refiere esta Licitación Pública se define como la selección de proveedores que cumplan los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La selección está orientada a obtener un espacio en el catálogo que es administrado por ONCAE en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado “HonduCompras”. La selección de Oferentes en esta licitación para incorporación al Catálogo, no representa un compromiso u obligación económica o contractual para el Estado de Honduras.
- 1.2. La ONCAE emite este Pliego de Condiciones para la selección de Oferentes de los Bienes y Servicios especificados en los DDL. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de renglón de productos están indicados en los DDL.
- 1.3. Para todos los efectos de este Pliego de Condiciones: el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo: por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido; si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y cuando no se especifique “día” significa día calendario.
- 1.4. Para todos los efectos del presente documento, de que el Oferente ha obtenido el Pliego de Condiciones de manera oficial, al descargarlo directamente de HonduCompras y reportarlo a la dirección de correo electrónico indicada en los DDL.
- 1.5. Este proceso de licitación se registrará por lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, y 5 del Reglamento de la referida ley:
 - a) La Constitución de la República.
 - b) Los Tratados o Convenios Internacionales.
 - c) La presente Ley.
 - d) El Reglamento de la presente Ley.
 - e) Los Pliegos de Condiciones, Manuales y Circulares establecidos por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) para las modalidades de Compras por Catálogo Electrónico.
 - f) La Ley General de la Administración pública; y,
 - g) La Ley de Contratación del Estado, supletoriamente.

2.- Entes Obligados al uso del Catálogo Electrónico

- 2.1 El Catálogo Electrónico resultante de esta licitación, podrá ser utilizado por todos los sujetos obligados de las entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, o cualquier otro

organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos indistintamente de la fuente de financiamiento.

3.- Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un Convenio Marco, así como en los contratos suscritos como resultado de compras a través del Catálogo Electrónico.
- 3.2 Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.3 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más Oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.4 Si durante la administración del Catálogo Electrónico, se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más proveedores, o proveedores y compradores, las ofertas de estos proveedores serán desactivadas del Catálogo Electrónico, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.5 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 3.6 Si se comprobaré en la documentación presentada por el oferente, un documento falso o firmado por persona no autorizada.

4.- Oferentes Elegibles

- 4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que:
 - a. Teniendo aptitud y plena capacidad de lo oferente que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias, conforme al Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos;
 - b. No se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias establecidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
 - c. Para aquellos casos en los cuales existan empresas con socios en común que posean una participación en conjunta en el capital social de cada una de ellas igual o superior al 50% deberán presentar una única oferta; y
 - d. No tengan anotaciones en el Registro de Proveedores por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, o estar suspendido temporalmente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, en tanto dure la sanción.
- 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- a. La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- b. Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Convenio de acuerdo con las condiciones del mismo;
- c. Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- d. La ejecución de la totalidad del Convenio, se harán exclusivamente con el socio designado.; y
- e. Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes, con una vigencia no menor a tres (3) años a partir de la presentación de la oferta.

5.- Proyecto del Pliego de Condiciones

- 5.1 A fin de garantizar la debida publicidad y estimular la competencia, se publicará por un período de diez (10) días hábiles, en HonduCompras, un Proyecto de Pliego de Condiciones, de manera que los interesados en participar en el proceso y la ciudadanía en general, dentro de ese período puedan hacer consultas u observaciones que favorezcan la competencia y no limiten la participación de posibles interesados en condiciones igualitarias. Así como aclarar cualquier aspecto del Pliego de Condiciones.

El período de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones no forma parte del proceso de selección. Durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones los interesados podrán remitir consultas, observaciones, sugerencias y/o recomendaciones.

- 5.2 Una vez finalizado el período señalado, La ONCAE contará con un período de tres (3) días hábiles para dar respuestas a las observaciones o consultas recibidas. Dentro de este período La ONCAE realizará en acto público una reunión de homologación con todos los interesados que deseen asistir a fin de aclarar dudas, consultas u observaciones recibidas. La reunión concluirá con un acta en el cual los asistentes homologan el Pliego de Condición Definitivo, manifestando la aceptación de todas las clausulas, condiciones y los términos del mismo. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente. En caso de discrepancia entre los asistentes a la reunión, y si la discrepancia no pudiera ser resuelta en el acto, tendrá como efecto la aceptación incondicional de las condiciones previas establecidas en el Proyecto del Pliego de Condiciones por parte de los asistentes, siempre y cuando estas no contravengan el interés público y las leyes aplicables al proceso, en cumplimiento a los principios de transparencia y competencia.
- 5.3 Vencido el plazo de homologación, se publicará el Pliego de Condiciones Definitivo, conjuntamente con la invitación a licitar, por un periodo mínimo de diez (10) días hábiles, dentro de este periodo los oferentes interesados podrán hacer consultas por medios digitales y de forma escrita sobre el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

6.- Pliego de Condiciones

- 6.1 La ONCAE no se responsabiliza por la integridad de los Pliego de Condiciones y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de La ONCAE, conforme a la DDL 1.4.
- 6.2 Los Oferentes se adhieren al proceso de selección en el estado en el que éste se encuentre, desde el momento que retiran el Pliego de Condiciones y lo informan de acuerdo al procedimiento en la cláusula DDL 1.4.

7.- Consultas y Aclaraciones de los Pliego de Condiciones

- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial el Pliego de Condiciones que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con La ONCAE por escrito enviando nota de forma física o también electrónicamente a la dirección suministrada en los DDL. La ONCAE remitirá vía digital circulares o aclaraciones de todas las solicitudes recibidas, siempre que sean recibas por La ONCAE por lo menos cinco (5) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. La ONCAE enviará la respuesta vía digital, solicitando a los oferentes la confirmación obligatoria de haber recibido la misma incluyendo en dicha respuesta una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Pliego de Condiciones directamente de La ONCAE, según las fechas establecidas en la cláusula DDL 5.1
- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán por escrito en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

8.- Enmienda al Pliego de Condiciones

- 8.1 La ONCAE podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar el Pliego de Condiciones mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Pliego de Condiciones y deberá ser comunicada vía digital a todos los que hayan obtenido el Pliego de Condiciones directamente de La ONCAE, conforme a lo establecido en la Cláusula DDL 1.4. Las enmiendas al Pliego de Condiciones se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn). La ONCAE podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

9.- Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y La ONCAE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10.- Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta Intercambiados entre el Oferente y La ONCAE deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que dichos documentos estén acompañados de una traducción oficial al español expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11.- Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- a) Formulario de Presentación de la Oferta;
- b) Declaración de Mantenimiento de la Oferta;
- c) Escritura pública que acredite la representación legal que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente;
- d) Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Declaración Jurada de Integridad;
- f) Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas;
- g) Copia de Permiso de operación vigente;
- h) Cualquier otro documento requerido en la DDL 11.1;

En el caso de que el oferente resultare seleccionado, previo a la firma del Convenio deberá presentar:

- i) Constancia de solvencia electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR);
- j) Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR); y
- k) Constancia de solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.

11.2 Todos los documentos que sean fotocopia deben de estar debidamente autenticados al igual que las firmas que calcen en los documentos en los incisos a, b, d y e deberán estar debidamente Autenticadas. Que deben ser dos (2) Certificados de Autenticidad; uno (1) para copias de documentos y uno (1) para firmas que calzan en los documentos de conformidad al Artículo 40 del Reglamento de Notariado.

12.- Precios de la Oferta

12.1 Los precios de la oferta serán cargados hasta que se emita Resolución de Adjudicación donde se indicará a los proveedores que fueron seleccionados. Para aquellos casos en que se reciban ofertas con más de dos cifras decimales, el precio será ingresado de esa forma al Catálogo Electrónico y el sistema redondeará a dos cifras decimales, todos los ítems

deberán enumerarse y cotizarse por separado. Asimismo, cuando algún ítem no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

- 12.2 Una vez emitida la Resolución de Adjudicación los oferentes deberán llenar el archivo en forma Excel proporcionado por ONCAE, para ser ingresados los productos al Catálogo Electrónico.
- 12.3 Los precios ofertados oferentes precios corresponderán al valor total que los Entes Adquirientes deberán pagar por los mismos según la zona o modalidad de entrega incluyendo fletes, gastos de transporte, tasas, seguros portuarios y cualquier otro valor que deba ser considerado en el costo de los bienes ofertados, excluyendo el valor correspondiente al porcentaje del Impuesto Sobre Ventas.
- 12.4 El Llamado a Licitación será por ofertas por ítems individuales. El Oferente podrá cotizar precios individuales por ítems según la zona de entrega en la cual participa.
- 12.5 El oferente podrá formular oferta para todos los ítems indicados en los diferentes renglones de productos en forma total o parcial. El presente Pliego de Condiciones permite que los Oferentes coticen precios separados por uno o más ítems, y permitirá que La ONCAE seleccione uno o varios ítems a más de un Oferente.

13.- Moneda de la Oferta

- 13.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes Podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.

En el caso que se permita que el oferente presente su oferta en moneda extranjera, las ofertas se convertirán a Lempiras, utilizando la tasa oficial de cambio de venta del Banco Central de Honduras, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

14.- Período de Validez de las Ofertas

- 14.1 Las ofertas deberán mantenerse válidas a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por La ONCAE, hasta el vencimiento del Convenio suscrito. La validez de las ofertas se entiende como el mantenimiento de todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones y el Convenio firmado; salvo las actualizaciones de precio reguladas en la Cláusula correspondiente.

15.- Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 15.1 Los Oferentes podrán enviar sus ofertas por correo postal, servicios de mensajería o entregarlas personalmente según lo estimen conveniente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.
- 15.2 La Oferta deberá presentarse de manera digital, incluyendo el Formulario de Presentación de Oferta en formato no editable (PDF), en un dispositivo de almacenamiento (USB). Adicionalmente una oferta original en físico, contentiva de todos los documentos presentados en la oferta digital.

- 15.3 Deberá presentarse dos (2) copias fieles de manera física de la oferta presentada en digital.
- 15.4 Adicionalmente deberá presentar un dispositivo de almacenamiento (USB) debidamente rotulado, este dispositivo contendrá:
- Las imágenes de los productos ofertados identificadas con el número del ítem indicando lo siguiente: Imagen del producto en formato "PNG" o "JPG", con las dimensiones 200 x 200 pixeles.
- 15.5 Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL DIGITAL", ORIGINAL FÍSICA y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre, incluyendo los sobres que contengan un dispositivo de almacenamiento (USB). Cuando así se permitan los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas ofertas.
- 15.6 La oferta en físico deberá ser presentada encuadernada, con su índice, debidamente foliada, firmada y sellada en todas sus hojas. En caso de que una oferta carezca de la media firma y/o sello en sus páginas y/o el respectivo foliado, esta omisión será a cuenta y riesgo del oferente, en el acto de recepción y apertura de ofertas se encontrará el Representante Legal de la empresa autorizado para firmar, se le permitirá que proceda a realizar dicho foliado, firma y/o sello en presencia de todos los asistentes, si no estuviera el representante de la empresa, la comisión evaluadora procederá a realizar dicho foliado a cuenta y riesgo del oferente.
- 15.7 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - Estar dirigidos a La ONCAE y llevar la dirección que se indica en las DDL;
 - Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Subcláusula 1.1 de las DLL; y
 - Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de las DDL.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, La ONCAE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

16.- Plazo para presentar las Ofertas

- 16.1 Las ofertas deberán ser recibidas por La ONCAE en la dirección en la fecha y hora que se indican en la Subcláusula 16.1 DDL.

17.- Ofertas tardías

- 17.1 La ONCAE no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba La ONCAE después del plazo límite

para la presentación de las ofertas será declarada tardía, será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

18.- Apertura de las Ofertas

- 18.1 La ONCAE llevará a cabo el Acto de Apertura de las Ofertas. La apertura de los sobres que contienen las ofertas se hará en audiencia pública en el lugar, día y hora señalados en el Pliego de Condiciones o en cualquier enmienda que se hubiere comunicado, prevaleciendo siempre el último documento emitido, los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto público pudiendo verificar que los sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma.
- 18.2 El acto se desarrollará con la apertura de los sobres que contienen la oferta en digital, y la oferta física, dando lectura a la carta oferta y de no mediar ningún inconveniente tecnológico, **en caso de no poder acceder a la oferta digital, se tomará supletoriamente la oferta física como principal**, posteriormente para efectos de difusión esta será digitalizada por La ONCAE.
- 18.3 Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto, las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación. En este caso las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta de recepción y apertura de ofertas.
- 18.4 La ONCAE levantará un acta del acto de recepción y apertura de las ofertas, la cual incluirá como mínimo la identificación del proceso, lugar, fecha, y hora del acto, el nombre del oferente. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en el sistema "HonduCompras", incluyendo la publicación de las listas de precios en un formato no modificable.
- 18.5 Con la sola presentación de la Oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las Cláusulas establecidas en los pliegos de condiciones, así como de las disposiciones de la Ley, el Reglamento y en el Convenio.

19.- Confidencialidad

- 19.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente Involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de selección de proveedores hasta que se haya publicado la selección de proveedores y ofertas.
- 19.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Ejecutor en la revisión, evaluación, comparación de las ofertas o en la selección de proveedores y ofertas podrá resultar en el rechazo de su oferta.

20.- Aclaración de las Ofertas

- 20.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación de las ofertas, La ONCAE podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de La ONCAE. La solicitud de aclaración por La ONCAE y la respuesta deberán ser hechas por escrito.
- 20.2 En caso de discrepancias entre la oferta digital y la oferta en físico, prevalecerá la oferta física. En los casos de omisión de documentos y/o datos; para fines de evaluación se tomará la información contenida en la oferta física, la oferta física y en todas sus copias.

En casos de discrepancias no sustanciales entre la oferta digital y la oferta física, prevalecerá la digital.

En caso de discrepancias sustanciales entre la oferta digital y la oferta física, y en aplicación del Principio de Libre Competencia que busca el aseguramiento del mayor número de participantes en los procesos, prevalecerá en todo momento la versión física.

21.- Evaluación Preliminar y Análisis de las Ofertas

- 21.1 Una vez finalizado el acto de apertura, la Comisión Evaluadora iniciará el proceso de Evaluación preliminar verificando el cumplimiento en la presentación de por lo menos los siguientes documentos:
- El Formulario de Presentación de Oferta, debidamente firmado y sellado,
 - Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Los documentos anteriormente enunciados no serán subsanables, salvo cualquier error de forma que no altere el precio, el objeto o las condiciones del Convenio. Adicionalmente en esta etapa se verificará la presentación de todos los documentos requeridos en este Pliego de Condiciones

- 21.2 Una vez finalizada la evaluación preliminar, para los fines de la evaluación será un análisis de las ofertas preparándose un cuadro que muestre además del cumplimiento de los documentos indicados en la cláusula 21.1:
- Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones,
 - Cumplimiento de las especificaciones técnicas o diferencias si las hubiere, en relación a las especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones,
 - Se verificará, además; que no existan inhabilidades para contratar con la Administración y la solvencia e idoneidad de los proponentes, que las ofertas estén debidamente firmadas, la inclusión de la Declaración de Mantenimiento de Oferta. La Comisión Evaluadora solicitará los informes que fueren necesarios al Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

El análisis de las ofertas se hará con base en el contenido de la propia oferta.

22.- Aclaraciones y Subsanaciones

- 22.1 A solicitud de la Comisión Evaluadora el Órgano responsable de la contratación podrá, pedir aclaraciones a cualquier oferente sobre aspectos de su oferta sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente.

Para los fines del párrafo anterior son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofertado, plazo de validez de las ofertas, plazos de entrega, condiciones de calidad, vida útil y vencimiento de los productos, precios ofertados por ítem de la oferta principal si se solicitaran. No se tomarán en cuenta aclaraciones que no fueren solicitadas por la Comisión Evaluadora.

- 22.2 Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no implique modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. Para los fines anteriores se entenderán subsanables, la omisión de la información o de los documentos siguientes:
- a) Falta de copias de la oferta.
 - b) La falta de literatura descriptiva o muestras, salvo que el Pliego de Condiciones dispusiere lo contrario.
 - c) La omisión de datos que no contenga relación directa con el precio.
 - d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes.
 - e) La falta de presentación de la certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas
 - f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales, según lo dispuesto en el párrafo primero de esta cláusula, y
 - g) La falta del certificado de autenticidad (fotocopia y firmas).

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; sino lo hiciere la oferta no será considerada.

Se permitirá de acuerdo a lo previsto en la Ley y Reglamento de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y la Ley y Reglamento de Contratación del Estado debiendo prevalecer el contenido de las propuestas sobre la forma, en la medida que ello no implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

23.- Descalificación de Propuestas

La descalificación de ofertas será total. Se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta, las Ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a. No estar firmadas por el oferente o su representante legal el Formulario o carta de presentación de oferta.
- b. Estar escritas en lápiz grafito.

- c. Haberse presentado por personas naturales o jurídicas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- d. Haberse presentado con raspaduras, plazo de entrega, o en otro aspecto sustancial de la Oferta, salvo cuando hubieren sido expresamente salvadas por el Oferente en el mismo documento.
- e. Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- f. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- g. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y la Ley de Contratación del Estado, en sus reglamentos o en el Pliego de Condiciones.
- h. Haberse presentado por Oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la selección del convenio.
- i. Cuando la oferta no sea conveniente para los intereses del Estado.
- j. Que tengan anotaciones en el Registro de Proveedores por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, o estar suspendido temporalmente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, en tanto dure la sanción.
- k. Cualquier otra circunstancia indicada en el presente Pliego de Condiciones o en la normativa vigente.

La descalificación de ofertas será parcial. Se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta, las Ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- l. Cuando los precios por ítem propuestos por el Oferente superen los precios de mercado.
- m. Cuando el requerimiento técnico para un ítem no sea acreditado por el oferente.
- n. Haber presentado documento de procedencia dudosa/posible falsificación, o ser extendido o firmado por persona no autorizada.

24.- Evaluación Final de la Oferta/ Pos Evaluación:

- 24.1 Una Vez suscrito el convenio y cargadas las ofertas, ONCAE podrá en cualquier momento evaluar los precios ofertados y dar de baja productos con sobre precio.

25.- Selección de la Ofertas

- 25.1 La ONCAE seleccionará todas las ofertas que cumplen sustancialmente de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones, siempre y cuando la Comisión Evaluadora determine que el Oferente está calificado para suscribir el Convenio satisfactoriamente y cumplir con los compromisos derivados de la suscripción del mismo.
- 25.2 La Selección podrá recaer en uno o varios Oferentes, al igual que la Comisión Evaluadora podrá aceptar uno, varios o todos los ítems de un mismo Oferente, indistintamente de las zonas para la que haya ofertado.

- 25.3 Se seleccionaran todos los ítems y zonas que hayan recibido un mínimo de tres ofertas de los proveedores calificados.
- 25.4 La Comisión Evaluadora presentará al titular de la Dirección un informe debidamente fundado recomendando:
- Declarar total o parcialmente fracasada la licitación, si las ofertas presentadas no son admisibles por encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, la Ley de Contratación del Estado, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones.
 - Declarar total o parcialmente inadmisibles las ofertas presentadas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, la Ley de Contratación del Estado, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones.
 - Seleccionar total o parcialmente los proveedores y/o productos que cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, la Ley de Contratación del Estado, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones.

En dicho informe se detallarán todas las incidencias del proceso, así como sus resultados, identificando las ofertas y número de ítems y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios recibidos en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas y precios fueron evaluados; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron descalificadas y las razones de su descalificación; y (v) nombre de los Oferentes seleccionados y el precio ofertado, así como la duración y un resumen del alcance del convenio adjudicado.

26.- Dictámenes

- 26.1 Antes de emitir la resolución de selección el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas, en estos casos para determinar la selección antes se verificará que los oferentes preseleccionados cuentan con los recursos técnicos y financieros y la capacidad para ejecutar satisfactoriamente el convenio, en cuyo caso se hará una evaluación de la información que conste en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

27.- Derecho de La ONCAE a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

- 27.1 La ONCAE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la selección de proveedores, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes; para lo que bastara comunicación oficial.

28.- Resolución de Selección de Proveedores

- 28.1 Antes de remitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver

dentro del plazo de vigencia de las ofertas. En estos casos para determinar la adjudicación el órgano contratante podrá verificar que los precios ofertados sean razonables con los precios de mercado.

Visto el informe de la Comisión Evaluadora, la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital, emitirá la correspondiente resolución de selección de proveedores; la cual será notificada de forma electrónica a los proveedores participantes a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras.

29.- Notificación de Selección de Proveedores

29.1 La Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD) notificará a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de ítems y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios recibidos en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas y precios fueron evaluados; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron descalificadas y las razones de su descalificación; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del convenio adjudicado.

30.- Firma del Convenio

30.1 Inmediatamente después de la notificación de selección, los Oferentes seleccionados tendrán un plazo de quince (15) días calendario siguiente a la notificación de la selección para firmar el Convenio.

La ONCAE procederá a la activación de la oferta en el Catálogo Electrónico de cada proveedor seleccionado que haya cumplido con la acreditación de la solvencia emitida por la Procuraduría General de la República (PGR), Servicio de Administración de Rentas (SAR) e Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y que haya suscrito el Convenio Marco.

30.2 Transcurrido el tiempo antes indicado, La ONCAE, de oficio o a petición del oferente podrá ampliar el plazo para firmar el Convenio cuando así se estime conveniente, sin perjuicio de la activación de las ofertas de los proveedores que hayan suscrito el Convenio en el plazo establecido.

30.3 Una vez finalizado el plazo establecido, si algún proveedor no se ha presentado a suscribir el Convenio Marco, quedará sin valor y efecto.

31.- Obligaciones de los Proveedores y La ONCAE una vez suscrito el Convenio

31.1 Los proveedores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Mantener y cumplir con las condiciones ofertadas en el Catálogo Electrónico y las contenidas en el Convenio Marco.
- b) Consultar regularmente HonduCompras para mantenerse al tanto de cualquier información de interés en relación a los Convenios suscritos.

- c) Informar a La ONCAE sobre desabastecimientos, retiro, falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el Catálogo Electrónico.
- d) Mantener actualizada la información difundida en el Catálogo Electrónico.
- e) Mantener actualizada toda la documentación relativa a su acreditación como proveedor de Catálogo Electrónico.
- f) Realizar los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma.
- g) Proceder durante la vigencia del Convenio Marco, de acuerdo a la declaración de integridad suscrita.
- h) Asistir a las capacitaciones relativas a los ajustes o mejoras del Catálogo Electrónico.
- i) Aceptar todas las órdenes de compra oficiales emitidas a través de Catálogo Electrónico, salvo en el caso de las excepciones establecidas en el Convenio.
- j) Reponer productos defectuosos.
- k) Asignar una persona de contacto permanente, para la atención de las instituciones.
- l) Proporcionar su mejor precio a los usuarios de Catálogo Electrónico, de comprobarse que el oferente proporciona o vende el mismo producto a otros clientes por un valor menor del que se encuentra en el catálogo estará obligado a brindar el mismo trato u oferta a los usuarios de Catálogo Electrónico.
- m) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las demoras que puedan presentarse por razones imputables al proveedor.
- n) Informar cualquier causa de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de que fuere objeto en cualquier etapa de la ejecución contractual.
- o) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones.

31.2 La ONCAE tiene las siguientes obligaciones:

- a) Mantener HonduCompras en óptimas condiciones.
- b) Mantener la seguridad de los datos ingresados en HonduCompras.
- c) Fomentar la competencia a través de la divulgación relativa a las oportunidades de negocio, de manera oportuna e igualitaria a todos los proveedores suscriptores del Convenio.
- d) Sí por circunstancias especiales, en las que se le imposibilite a los proveedores ejecutar acciones bajo su responsabilidad, a través del Sistema HonduCompras. Tales como: falla en el sistema, cambios de precios, bajas de productos o corrección de datos, el proveedor deberá notificarlo oportunamente a La ONCAE, quien previo a pronunciarse deberá realizar las investigaciones que correspondan a través de la Unidad de Tecnología de esta oficina y del resultado de la investigación, hará saber al PROVEEDOR de las medidas correctivas que se tomaran.
- e) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones y en el Convenio Marco.

32.- Vigencia del Convenio

32.1 El plazo de vigencia de cada Convenio Marco no puede ser menor de un (1) año ni mayor de (2) dos. En aquellos casos en los cuales sea suscrito por un período de dos (2) años, La ONCAE

estará obligada de oficio a realizar un nuevo proceso licitatorio para incluir nuevos proveedores, el cual debe estar finalizado al cumplirse el primer año. **Para este convenio se establece la vigencia de un (1) año.**

32.2. Para efectos de la vigencia del Convenio se contará el inicio del convenio a partir de la fecha de emisión de la Circular de Habilitación del Catálogo Electrónico.

33.- Catalogación de las Ofertas

33.1 Una vez notificados los Oferentes de la Resolución de Selección emitida por la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital, La ONCAE impartirá capacitación a todos los proveedores seleccionados para el llenado de ofertas mediante archivo Excel, el cual debe de estar acompañada de Declaración Jurada firmada por el Representante Legal de la empresa.

33.2 Al momento de habilitar el convenio en el Sistema ("HonduCompras"). En caso de que en el Catálogo Electrónico se presenten productos con igualdad de precio, entre dos o más proveedores, La ONCAE habilitará todos los precios para dicho producto.

34.- Proceso Desierto o Fracasado

34.1 La ONCAE declarará desierto el presente proceso cuando no se hubieren presentado un mínimo de tres (3) Oferentes por Renglón (RENGLÓN) de Productos, o no se hubieran presentado un mínimo de tres (3) oferentes por ítem; salvo que el estudio de mercado precedente a esta licitación indique la existencia de un número limitado de proveedores.

34.2 La ONCAE declarará fracasado el Proceso si:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en los pliegos de condiciones.
- c) Cuando se comprobare que ha existido colusión.
- d) Cuando se recibieren ofertas con precios superiores a los valores de mercado o los valores estimados por el Estado; y
- e) Motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del proceso.

34.3 Se declarará fracasada una zona cuando no se hubiese recibido un mínimo de tres ofertas.

34.4 Declarada, total o parcialmente, desierta y/o fracasada la licitación, La ONCAE evaluará la viabilidad de un nuevo proceso, indistintamente de su modalidad.

35.- Autorización para el uso del Catálogo

35.1 Una vez finalizada la catalogación La ONCAE emitirá comunicación por escrito a los Proveedores y Compradores notificando el día y la hora en la cual entra en vigencia el uso del

Catálogo Electrónico. Dicha notificación incluirá además de los datos antes descritos una breve descripción del alcance y las obligaciones para proveedores y compradores.

36.- Lugar y Forma de Entrega de los Productos

36.1 Las zonas geográficas de entrega de productos se clasifican así:

- 1.- ZONAS URBANAS DE FRANCISCO MORAZÁN.
- 2.- ZONAS URBANAS DEL CENTRO.
- 3.- ZONAS URBANAS DE CORTÉS.
- 4.- ZONAS URBANAS DEL NORTE.
- 5.- ZONAS URBANAS DEL SUR.
- 6.- ZONA URBANAS DEL OCCIDENTE.
- 7.- ZONAS URBANAS DEL ORIENTE.
- 8.- ZONAS INSULAR Y GRACIAS A DIOS.

37.- Precio Ofertado en el Catálogo Electrónico

37.1 El precio ofertado en el Catálogo Electrónico es el que se muestra en el Módulo Habilitado para tal fin, en HonduCompras, dicho precio corresponde al valor total que los Entes Adquirientes deben pagar por los mismos según la zona o modalidad de entrega incluyendo fletes, gastos de transporte, tasas, seguros portuarios y cualquier otro valor que deba ser considerado en el costo de los productos ofertados, excluyendo el valor correspondiente al porcentaje del Impuesto sobre Ventas.

37.2 Una vez seleccionados los productos a ser adquiridos y previo a la emisión de la orden de compra el sistema automáticamente generará el importe correspondiente al Impuesto sobre Ventas; el cual se verá reflejado en la orden de compra física y en el total que el Ente Adquirente deberá erogar para honrar el compromiso adquirido.

38.- Actualización de Precios

38.1 Una vez firmado el Convenio y durante toda su vigencia el Proveedor podrá actualizar los Precios ofertados según lo establecido en la Subcláusula 38.1 de los DDL. Para lo cual La ONCAE entregará las claves de acceso al Módulo de Cambio de Precios de "HonduCompras".

39.- Sobre Precios

39.1 La ONCAE podrá monitorear los precios ofrecidos por los proveedores dentro del Catálogo Electrónico, si se comprobará que el producto ofertado tiene un valor superior al que es vendido por parte del proveedor a otros clientes ya sean estatales o del sector privado, solicitará por escrito que este proporcione el mismo precio en Catálogo Electrónico debiendo dar respuesta en las primeras 24 horas hábiles siguientes a la notificación. Si se negare o no diera respuesta, La ONCAE podrá suspender temporalmente la oferta del producto del Catálogo Electrónico o de manera permanente, con la simple comunicación por escrito al Proveedor.

40.- Orden de Compra

- 40.1 La Orden de Compra de Catálogo Electrónico es el Formulario HC-01, que es emitido de manera automatizada por “HonduCompras”.
- 40.2 Una vez impresa la orden de compra está debe ser firmada y sellada por los funcionarios autorizados para tal efecto; y registrado el compromiso a nombre del proveedor en el Sistema de Administración Financiera “SIAFI” o su equivalente.
- 40.3 La fecha de emisión de la orden de compra aparece en el Formulario HC-01, el plazo de vigencia de la orden de compra se cuenta a partir del día en que fue emitida en el sistema, el tiempo que medie entre la emisión de la orden de compra por el ente contratante y la entrega oficial al proveedor, no debe ser superior a quince días calendario.
- 40.4 Una orden de compra se considera oficial una vez que ha sido firmada y sellada, registrado el compromiso financiero y ha sido comunicada de manera física y por correo electrónico al proveedor, y el ente adquiriente cuenta con el comprobante de recibido por parte del proveedor.
- 40.5 Si así se estipulare en los DDL, el comprador previo a notificar la orden de compra podrá solicitar muestras de productos.
- 40.6 La orden de compra oficial tiene naturaleza contractual, incluyendo las obligaciones y derechos que se deriven de la suscripción del convenio y de la Circular de Habilitación del Catálogo Electrónico.

41.- Recepción de Órdenes de Compra

- 41.1 La orden de compra oficial se considera formalizada hasta que el Comprador entregue la Orden de Compra, y el Proveedor la recibe de manera física o por correo electrónico, firmada y sellada por el funcionario público con la autorización correspondiente y acompañada de la reserva presupuestaria a nivel de compromiso denominada F01 o el equivalente en la Institución Compradora; también se considera recibida cuando exista evidencia electrónica.

42.- Cumplimiento de las Órdenes de Compra

- 42.1 Los Proveedores están obligados a aceptar toda orden de compra oficial emitida por parte de los Compradores. Así mismo, los proveedores están obligados a cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio calidad y entrega pactadas.
- 42.2 Se exceptúa de la cláusula anterior el cumplimiento de órdenes de compra:
- Órdenes de compra emitidas por Instituciones en mora con uno o varios proveedores de Catálogo Electrónico; en este caso para rechazar órdenes de compra el proveedor deberá consultar la lista publicada de Instituciones con pagos pendientes en HonduCompras.
 - Órdenes de compra comunicadas después de vencido su plazo de vigencia.

Todo rechazo deberá realizarse por escrito con copia a La ONCAE, dentro de las primeras 24 horas hábiles siguientes al hecho. No podrá alegar rechazos justificados los proveedores que no cumplan con el presente párrafo.

43.- Definición de mora y registro de instituciones en mora

43.1 Se establece que una institución se encuentra en mora cuando por causas imputables a esta no se encuentre en la Tesorería General de la República, o su equivalente, la autorización de desembolso para el pago del suministro a nivel de devengado, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. No podrán alegar incumplimiento de la Institución, los proveedores que presenten en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro.

43.2 Los proveedores podrán reportar a La ONCAE las Instituciones en mora por órdenes de compra de Catálogo Electrónico, mediante comunicación escrita acompañada por sus documentos acreditativos que como mínimo serán:

- a) Copia de Orden de compra de Catálogo Electrónico firmada y sellada por la autoridad competente.
- b) Copia de F-01 firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso, como una reserva de crédito por el total de la obligación adquirida.
- c) Copia de Acta de recepción definitiva firmada por el funcionario responsable.
- d) Copia de la ficha de inventario de bienes (en los casos que corresponda).
- e) Copia de Factura.
- f) Copia de Solvencia vigente de la SAR.
- g) Cualquier otro documento que acredite dicha deuda.

43.3 Al momento de recibir un reporte por mora, La ONCAE solicitará a la Institución reportada el comprobante del registro del F-01 en el momento del gasto denominado devengado. Si está en devengado corresponde al proveedor realizar el trámite ante la Tesorería General de la República o su equivalente, caso contrario se procederá a incluir a dicha Institución a la lista de mora.

43.4 El nombre de una Institución podrá ser retirado de la Lista de Instituciones en mora una vez que se registre el gasto en momento de devengado, la Institución comunicará junto con sus documentos acreditativos dicho hecho a La ONCAE, por lo cual previa comprobación se retirará de la lista de instituciones en mora, caso contrario se mantendrá enunciada en dicha lista.

44.- Plazo de Entrega de los Productos

44.1 El Plazo de la Entrega de los Productos será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco suscrito y a los tiempos de entrega de acuerdo a las cantidades establecidas en el formulario para tal fin.

- 44.2 Siempre y cuando mediare causa justificada, Los proveedores podrán solicitar a la institución compradora la ampliación del plazo de entrega de los productos solicitados. Quedando a criterio del comprador la conveniencia de ampliar el plazo o anular la orden de compra. En el caso de anular la orden de compra, la Institución deberá comunicar por escrito a La ONCAE quien procederá a dar de baja temporal al producto del proveedor que no puede atender dicha orden de compra, a fin de que los compradores pasen a la siguiente oferta.
- 44.3 Una vez entregados los productos en la dirección del comprador comienza a correr el período de garantía de los mismos.
- 44.4 En los casos de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables AL PROVEEDOR, las entidades del Estado aplicarán la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes y al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado.

45.- Plazo de Reposición de los Productos Defectuosos

- 45.1 Como producto defectuoso se entenderá los desperfectos de fábrica de los bienes suministrados, el Proveedor responderá por estos defectos según lo establecido por el fabricante. No se entenderá como producto defectuoso aquellos que se generen por mal uso del producto.
- 45.2 El Plazo para reposición de productos defectuosos es similar al plazo de entrega de la orden de compra, contados a partir de la notificación del Comprador y siempre y cuando esta notificación se haga dentro del período de garantía de los bienes. Si el Proveedor sin justificación se reusare a la reposición de los productos defectuosos, esto se anotará en el Registro de incumplimiento de Convenio Marco.
- 45.3 En el caso que se detecten fallas de funcionamiento en más de un 20% de los productos de un renglón de productos, el Proveedor estará en la obligación de reemplazar en todas las instituciones del Estado los productos de ese renglón.

46.- Entrega de Productos

- 46.1 Salvo indicación contraria en los DDL, el Proveedor se compromete a entregar los productos en la dirección del Comprador, la cual aparecerá detallada en la Orden de Compra. Una vez que el Comprador reciba a satisfacción los productos procederá con el trámite correspondiente para hacer efectivo el pago al Proveedor.
- 46.2 Toda orden de compra por un valor inferior al establecido en los DDL deberá ser retirada por el comprador en el Almacén o Sala de Ventas del Proveedor, salvo que el Proveedor estime conveniente realizar la entrega en la dirección establecida en la Orden de Compra, o indicación contraria en los DDL.
- 46.3 El Proveedor se encuentra obligado a informar a los Compradores las condiciones de manejo y almacenaje de los productos para evitar situaciones de daño o corrosión por agentes

atmosféricos o ambientales que puedan ocasionar daños o mal funcionamiento de los productos.

47.- Pago

- 47.1 Los Órganos del Estado que compren a través del Catálogo Electrónico, son responsables del pago, para lo cual al proveedor seleccionado, dentro del plazo establecido en el catálogo, se le deberá entregar, junto con la orden de compra, el formulario de ejecución del gasto (F-01) a nivel de compromiso, registrado en el Sistema de Administración Financiera o en su caso, en el sistema propio, autorizado en la institución contratante.
- 47.2 El Proveedor se compromete a realizar todos los trámites correspondientes en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del Convenio.

48.- Inclusiones, Actualizaciones y Retiro de productos

- 48.1 La ONCAE podrá solicitar la inclusión de nuevos productos relacionados a los rubros licitados, para lo cual bastará comunicación electrónica girada a todos los proveedores seleccionados, a fin de que presenten sus ofertas en formato digital para su ingreso al Catálogo Electrónico. Para este Catálogo Electrónico se estableció realizar procesos de inclusión de productos, esporádicamente. Este proceso se realizará conforme solicitud recibida de las instituciones compradoras.
- 48.2 La ONCAE o El Proveedor podrá solicitar la actualización de un producto cuya fabricación ha sido descontinuada o ha sido retirado de circulación en el mercado nacional, para lo cual bastará comunicación electrónica girada a todos los proveedores seleccionados, a fin de que presenten sus ofertas en formato digital para su ingreso al Catálogo Electrónico.
- 48.3 La ONCAE o El Proveedor podrá solicitar el retiro permanente de la oferta de un producto en casos justificados.

49.- Suspensiones o Bajas temporales de oferta

- 49.1 La ONCAE podrá realizar una suspensión total o parcial de la oferta de un Proveedor, si este así lo solicita. También podrá realizar una suspensión de oficio total o parcial por causas de conveniencia para el Estado de Honduras, o si a causa de las revisiones que La ONCAE realice a las ofertas del Catálogo Electrónico, como parte de la administración del mismo, se detectare circunstancias que afecten la integridad del Catálogo Electrónico. El período de suspensión estará sujeto a las circunstancias que lo ameritan.

Agotado el procedimiento de investigación y evacuadas las pruebas presentadas por el proveedor, se elaborará el informe con las conclusiones y recomendaciones para el conocimiento del Director de La ONCAE, quien emitirá la resolución correspondiente.

50.- Suspensiones o Bajas temporales de Productos

- 50.1 Procederá una suspensión de oficio de por ocho (8) días hábiles:

- a. Por el incumplimiento de los plazos en la entrega de los productos, debidamente comprobado.
 - b. Por no reponer el producto defectuoso o malo, debidamente solicitado.
 - c. Por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados en la orden de compra.
- 50.2 Procederá una suspensión de oficio de productos por quince (15) a treinta (30) días hábiles:
- a. Por la entrega reiterada de tres veces o más de productos defectuosos o malos, debidamente comprobadas.
 - b. Por haber recibido quejas de dos (2) o más órganos por no cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el Convenio Marco.
 - c. Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados.
 - d. Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas, de uno (1) o más órganos contratantes de que los productos no cumplen con los requerimientos establecidos en el Convenio Marco del Catálogo Electrónico respectivo.
- 50.3 Procederá una suspensión de oficio de productos de un proveedor con independencia del Catálogo Electrónico en el que participe por un año:
- a. Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma por seis (6) veces alternas en un (1) Catálogo Electrónico.
 - b. Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma, por tres (3) veces alternas en dos (2) o más Catálogos Electrónicos.

Se aplicará el Artículo 69.- Suspensión de productos por quince (15) a treinta (30) días hábiles. Procederá la suspensión de los productos de un Catálogo Electrónico, por un periodo de quince (15) a treinta (30) días hábiles administrativos en los siguientes casos:

- a) Por la entrega reiterada de tres (3) veces o más, de productos o servicios defectuosos o malos, debidamente comprobada.
- b) Por haber recibido quejas de dos (2) o más órganos por no cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el Convenio Marco.
- c) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados.
- d) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas, de uno o más órganos contratantes de que los productos no cumplen con los requerimientos establecidos en el Convenio Marco del Catálogo Electrónico respectivo.

51.- Quejas

- 51.1 La queja es el mecanismo mediante el cual los entes del Estado participantes en la modalidad de Convenio Marco, que forman parte de un Catálogo Electrónico ponen en conocimiento a la Dirección de La ONCAE, el incumplimiento de parte de los proveedores de sus compromisos contractuales a fin de que esta realice las actuaciones de investigación que

fueren necesarias y, en el caso de determinarse el incumplimiento, se aplique la sanción que corresponde a cada caso concreto.

51.2 Es motivo de presentación de queja:

- a) Entrega de productos que no satisfacen los requerimientos establecidos en el Convenio Marco.
- b) Entrega productos que disminuyan o restrinjan los derechos o servicios adquiridos; o menoscaben el interés público.
- c) No realizar los cambios de los Productos defectuosos.
- d) No realizar las reparaciones respectivas solicitadas.
- e) Poner en riesgo la salud de los usuarios de los Productos.
- f) Presentar información desactualizada.
- g) Entregar productos defectuosos.
- h) Vender productos cuya comercialización se encuentre prohibida en el territorio nacional.
- i) Rechazar órdenes de compra sin razón justificada.
- j) Incumplir con los plazos de entrega.
- k) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones.

51.3 Procederá la suspensión de los productos de un Catálogo Electrónico cuando el proveedor incurra en incumplimiento de las causas establecidas en los Artículos 68 y 69 del RLCETME.

Procederá una suspensión del proveedor de un Catálogo Electrónico de Convenio Marco por un periodo de un (1) año, cuando éste incurra en las circunstancias establecidas en el Artículo 70 del RLCE.

52.- Causas de Resolución del Convenio

- a) Incumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones o Convenio Marco.
- b) Ser objeto de investigación por actos de fraude y corrupción durante la vigencia del Convenio.
- c) Ser condenado por actos de fraude y corrupción durante la vigencia del Convenio.
- d) Facilitar información falsa.
- e) Pérdida de los requisitos o la capacidad legal, técnica o financiera establecidas como requisitos para la selección del convenio.
- f) La disolución de la sociedad mercantil del Proveedor, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a La ONCAE, su autorización para la continuación de la ejecución del convenio, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. La ONCAE podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna.
- g) Terminación por Insolvencia. La ONCAE podrá rescindir el Convenio Marco en cualquier momento mediante comunicación por escrito a los Proveedores en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos de los Proveedores, o su comprobada incapacidad financiera.
- h) Por mutuo acuerdo entre las partes.

- i) Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
- j) Por muerte del proveedor en caso de ser persona individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de La ONCAE sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario; Ni La ONCAE ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Convenio Marco, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
- k) La ONCAE podrá rescindir el Convenio Marco por razones de interés público.

53.- Modificaciones al Convenio durante su Ejecución

53.1 Procederá la modificación del presente Convenio durante su ejecución sí:

- a) Por mutuo consentimiento entre las partes.
- b) Inclusión de nuevos compradores o nuevos productos.
- c) Modificaciones en la legislación vigente.
- d) Situaciones no previstas en el estudio de mercado.
- e) Ampliación de la vigencia del Convenio Marco, dentro de los límites fijados en el Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos.
- f) Situaciones particulares de la ejecución.

54.- Escalamiento para resolución de problemas

54.1 Todo Oferente deberá de informar el nombre, cargo y datos de contacto de las personas responsables de la atención al cliente en sus respectivas empresas; a fin de proveer una asistencia oportuna a todos los compradores. Esta información será publicada en la circular de habilitación del Catálogo Electrónico.

54.2 Los compradores del sector público al momento de realizar su primera compra deberán presentar el formulario de registro de cliente, en el cual se incluirá el nombre, cargo y datos de contacto de las personas responsables de la comunicación y atención de proveedores.

54.3 Por La ONCAE la persona responsable será el administrador del Catálogo Electrónico.

55.- Tropicalización de productos

55.1 Todos los productos deberán funcionar de manera óptima, sin verse afectados por las condiciones tropicales de temperatura, humedad, precipitación pluvial, entre otras condiciones climáticas y atmosféricas propias de la zona geográfica de la República de Honduras.

56.- Inspecciones y Pruebas de productos

56.1 Durante todas las etapas contractuales La ONCAE podrá efectuar pruebas o análisis de los productos ofertados y seleccionados que sean incluidos en Catálogo Electrónico a fin de comprobar la calidad de los mismos. De igual manera podrá cuando así lo estime conveniente realizar pruebas e inspecciones de los procesos de fabricación, el almacenamiento de los productos y la calidad y alcance de los bienes y servicios entregados.

57.- Muestras de productos

- 57.1 Sí así se estipula en los DDL La ONCAE podrá solicitar muestras de los productos ofertados en el proceso de licitación.

58.- Participación de empresas estatales

- 58.1 Las empresas del sector público podrán participar en la siguiente licitación con la sola presentación de la carta oferta debidamente firmada por la autoridad competente de la Institución. De requerirse documentación adicional se establecerá en la cláusula de los DDL correspondiente.

59.- Sujeción de jurisdicción y recursos

- 59.1 El oferente adjudicatario, ya sea nacional o extranjero, se someterá a la legislación nacional así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la República y expresamente a los del departamento de Francisco Morazán. En aplicación al Artículo 22 de la Ley de Contratación del Estado como Ley supletoria.

- 59.2 Los Entes Adquirientes y **EL PROVEEDOR** harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia a las órdenes de compra que se generen durante la ejecución del convenio y vigencia del Catálogo Electrónico, para lo cual si así se estableciera en los DDL podrá integrarse mesa de resolución de disputas de acuerdo a lo establecido en el convenio que se suscriba.

- 59.3 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Ente Adquiriente, deberá ser resuelto por este último, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

El Proveedor podrá interponer contra la resolución que emita el órgano comprador los recursos que estime conveniente contra la resolución correspondiente de conformidad a la ley de Procedimientos Administrativos.

- 59.4 Una vez agotada la instancia administrativa quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las DDL establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

SECCIÓN II.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los productos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
<p>IAO 1.2 Identificación de la Licitación y Renglón de productos</p>	<p>PRESENTAR UNA SOLA OFERTA PRINCIPAL. El nombre y número de identificación de la LPN son: LPN ONCAE-CM-ELAP-004-2018, identificación y nombres de los renglones que comprenden esta LPN son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Renglón 1: Insumos de Limpieza General. 2. Renglón 2: Productos Químicos. 3. Renglón 3: Productos de Uso Hospitalario.
<p>IAO 1.3 Dirección para remitir comunicación escrita</p>	<p>Para fines de la presente licitación y la ejecución del Convenio Marco correspondiente la dirección para remitir comunicación escrita es:</p> <p>Dirección: Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) Centro Cívico Gubernamental, contiguo a Chiminike, Primer Piso. Recepción de documentos: Área de Convenio Marco, Primer Piso. Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras</p> <p>Se solicita que de toda comunicación o correspondencia física, se envíe copia digital a los correos electrónicos: conveniomarcooncae@scgg.gob.hn</p>
<p>IAO 1.4 Obtención oficial del Pliego de Condiciones</p>	<p>El Pliego de Condiciones estará disponible para ser descargado libremente del Sistema HonduCompras, sin embargo todo Oferente interesado en participar en este proceso, deberá notificar la obtención a las direcciones de Correo Electrónico siguientes: conveniomarcooncae@scgg.gob.hn a fin de mantenerle informado de todas las incidencias del proceso.</p> <p>La ONCAE no se responsabiliza por información no compartida con los Oferentes interesados que no hayan notificado oportunamente la obtención del pliego.</p>

IAO 5.1 Calendario del Proceso	Actividad	Fecha
	Invitación de Socialización del Proceso	Jueves 27 de septiembre de 2018, 2:00 – 4:00 pm Salón Manlio Martínez de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Centro Cívico Gubernamental, contiguo a Chiminike.
	Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	Martes 25 de Septiembre al lunes 15 de octubre de 2018
	Período para remitir a la ONCAE consultas u observaciones	Lunes 8 de octubre de 2018, hasta las 5:00 pm.
	Reunión de Homologación de Consultas	Jueves 18 de octubre de 2018, 1:00 – 4:00 p.m. Sala número 1, departamento clave, tercer piso, Biblioteca central, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.
IAO 5.2 Reunión de Homologación o atención de consultas	<p>Las consultas u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las mismas serán resueltas en acto público que se llevará a cabo:</p> <p>Dirección: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Biblioteca central, tercer piso, departamento clave.</p> <p>Lugar: Sala número 1</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa</p> <p>País: Honduras</p> <p>Fecha: jueves 18 de octubre</p> <p>Hora: 1:00 p.m.</p> <p>Se levantará acta para constancia.</p>	
B. Contenido del Pliego de Condiciones		
IAO 7.1 Dirección para solicitar aclaraciones	<p>Para aclaraciones al pliego, solamente, a la dirección de La ONCAE es:</p> <p>Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE.</p> <p>Atención: Ing. Sofía Carolina Romero</p> <p>Dirección: Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Centro Cívico Gubernamental, contiguo a Chiminike, Primer Piso</p> <p>Recepción de documentos: Área de Convenio Marco, Primer Piso.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa, Distrito Central.</p> <p>País: Honduras</p> <p>Teléfono: (504) 2230-8203, 2230-5268, 2230-6562</p> <p>Dirección de correo electrónico: conveniomarcooncae@scgg.gob.hn</p>	
C. Preparación de las Ofertas		

<p>IAO 11.1(i) Documentos que componen la oferta</p>	<p>Además de los documentos listados en la IAO 11.1 (a-h), los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta para todos los renglones de productos:</p> <p>Los formularios que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Formulario 1 (Información sobre el Oferente);b) Formulario 2 (Si aplica) (Información sobre los miembros del Consorcio);c) Formulario 3 (Presentación de la Oferta) Firma Autenticada;d) Formulario 4 (Declaración Jurada sobre prohibiciones o inhabilidades) Firma Autenticada;e) Formulario 5 (Declaración Jurada de Integridad) Firma Autenticada;f) Formulario 6 (Declaración Jurada de Marcas);g) Formulario 7 (Cumplimiento de Especificaciones Técnicas);h) Formulario 9 (Rango de participación y descuentos);i) Formulario 10 (Declaración de Mantenimiento de Oferta);j) Formulario 11 (Certificación del Órgano Societario);k) Formulario 12 (Formulario de Existencias de Inventario);l) Formulario 14 (Indicación de Zonas Geográficas);m) Formulario 15 (Servicios Conexos);n) Formulario 16 Declaración Jurada de Certificación de Fabricación;o) Formulario 18 (Formulario de Escalamiento de Atención del Proveedor);p) Formulario 19 (Declaración Jurada de poseer Registro Sanitario de Honduras para los productos que aplique y que están detallados en el Formulario 7 cumplimiento de especificaciones técnicas), Se deberá acreditar copia la constancia emitida por la Secretaria de Salud en la cual se detallen el Registro Sanitario de los productos ofertados o en su defecto constancia emitida por la misma, que compruebe que el registro está en trámite. (subsancable).q) Copia de permiso de Operación Vigente del oferente;r) En el caso de aquellas empresas en las cuales la dirección que aparece en el permiso de operación, no coincide con la dirección de la sala de ventas que atenderá las órdenes de compra, deberán adjuntar el permiso de operación de la sala de ventas;s) Escritura pública que acredite la representación legal que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente;t) Presentar evidencia documentada en que el oferente es proveedor autorizado de la marca que está ofertando; yu) Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas, o constancia de que ésta se encuentra en trámite (no se requiere auténtica).
--	--

<p>IAO 12.2 Precios de la Oferta</p>	<p>Los precios de la oferta serán cargados hasta que se emita Resolución de Adjudicación donde se indicará a los proveedores que fueron seleccionados. Para aquellos casos en que se reciban ofertas con más de dos cifras decimales, el precio será ingresado de esa forma al Catálogo Electrónico y el sistema redondeará a dos cifras decimales.</p>
<p>IAO 12.5 Presentación de una Sola Oferta</p>	<p>En la presente licitación No se permite la presentación de productos alternativos. UNA SOLA OFERTA PRINCIPAL.</p>
<p>IAO 15.5 Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</p>	<p>No se permite la presentación de ofertas electrónicas.</p> <p>Las ofertas deberán ser presentadas en un solo sobre sellado.</p> <p>El sobre exterior y los sobres interiores deberán indicar claramente el número de la Licitación y el nombre del Convenio Marco para el cual está presentando la oferta, con una leyenda que diga "No abrir antes del (A definirse en el pliego de condiciones definitivo)</p> <p>La Oferta deberá presentarse de manera digital, incluyendo el Formulario de Presentación de Oferta y la Lista de Precios en formato no editable (PDF), en un dispositivo de almacenamiento (USB). Adicionalmente una oferta original en físico, contentiva de todos los documentos presentados en la oferta digital.</p> <p>Deberá presentarse dos copias fieles de manera física de la oferta presentada en digital.</p> <p>Adicionalmente deberá presentar un dispositivo de almacenamiento(USB) debidamente rotulado, el cual contendrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas; b. Las imágenes de los productos ofertados identificadas con el número del ítem lo siguiente: Imagen del producto en formato "PNG" o "JPG", con las dimensiones 200 x 200 pixeles. <p>Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL DIGITAL", ORIGINAL FÍSICA y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre, incluyendo los sobres que contengan un dispositivo de almacenamiento (USB).</p>
<p>IAO 16.1 Plazo para presentar las ofertas</p>	<p>Las ofertas deberán ser recibidas por La ONCAE en la dirección, fecha y hora que se indican en el aviso de licitación y este pliego.</p> <p>Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital.</p> <p>(A definirse en el pliego de condiciones definitivo)</p>

<p>IAO 18.1 Dirección, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas</p>	<p>Para propósitos de la presentación y apertura de las ofertas, la dirección es: (A definirse en el pliego de condiciones definitivo)</p> <p>Indicar si el sobre contiene oferta original, copia o digital</p> <p>El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo inmediatamente después de vencido el plazo límite para presentación de ofertas.</p>																											
<p>IAO 21.1 Evaluación Preliminar y Análisis de las Ofertas</p>	<p>Además de lo establecido en la Cláusula 21.1 de las IAO, para fines de la presente licitación se considera sustancial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La marca del producto que oferta. 2. Número de modelo o sku del producto ofertado, según el formulario correspondiente. 																											
<p>IAO 32.1 Vigencia del Convenio</p>	<p>El plazo de vigencia del presente convenio será de un (1) año, contados a partir de la emisión de la Circular de Habilitación del Catálogo Electrónico.</p> <p>Para efectos de la vigencia del Convenio se contará el inicio del plazo del Convenio, a partir de la fecha de emisión de la Circular de Habilitación del Catálogo Electrónico por parte de La ONCAE y publicado en HonduCompras.</p>																											
<p>IAO 36.1 Zonas Geográficas de Entrega</p>	<p>La presente licitación permite la presentación de oferta para todas las regiones del país en las zonas detalladas a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="383 995 1430 1776"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Zonas Geográficas</th> <th>Ciudades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Zonas Urbanas de Francisco Morazán</td> <td>Tegucigalpa</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Zonas Urbanas del Centro</td> <td>Intibucá: La Esperanza Comayagua: Comayagua, Siguatepeque La Paz, La Paz</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Zonas Urbanas de Cortés</td> <td>San Pedro Sula Puerto Cortés</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Zonas Urbanas del Norte</td> <td>Yoro: Yoro, El Progreso, Olanchito Atlántida: La Ceiba, Tela</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Zonas Urbanas del Sur</td> <td>Choluteca: Choluteca Valle: Nacaome</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Zonas Urbanas de Occidente</td> <td>Santa Bárbara: Santa Bárbara Ocotepeque: Ocotepeque Copan: Santa Rosa de Copan Lempira: Gracias</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Zonas Urbanas de Oriente</td> <td>El Paraíso: El Paraíso, Danlí Olanchito: Juticalpa, Catacamas</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Zona Insular y Gracias a Dios</td> <td>Gracias a Dios: Puerto Lempira, Brus Laguna, Islas de la Bahía</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuera de las zonas urbanas detalladas en esta cláusula la entrega podrá realizarse en el plazo que acuerden las partes.</p>	No.	Zonas Geográficas	Ciudades	1	Zonas Urbanas de Francisco Morazán	Tegucigalpa	2	Zonas Urbanas del Centro	Intibucá: La Esperanza Comayagua: Comayagua, Siguatepeque La Paz, La Paz	3	Zonas Urbanas de Cortés	San Pedro Sula Puerto Cortés	4	Zonas Urbanas del Norte	Yoro: Yoro, El Progreso, Olanchito Atlántida: La Ceiba, Tela	5	Zonas Urbanas del Sur	Choluteca: Choluteca Valle: Nacaome	6	Zonas Urbanas de Occidente	Santa Bárbara: Santa Bárbara Ocotepeque: Ocotepeque Copan: Santa Rosa de Copan Lempira: Gracias	7	Zonas Urbanas de Oriente	El Paraíso: El Paraíso, Danlí Olanchito: Juticalpa, Catacamas	8	Zona Insular y Gracias a Dios	Gracias a Dios: Puerto Lempira, Brus Laguna, Islas de la Bahía
No.	Zonas Geográficas	Ciudades																										
1	Zonas Urbanas de Francisco Morazán	Tegucigalpa																										
2	Zonas Urbanas del Centro	Intibucá: La Esperanza Comayagua: Comayagua, Siguatepeque La Paz, La Paz																										
3	Zonas Urbanas de Cortés	San Pedro Sula Puerto Cortés																										
4	Zonas Urbanas del Norte	Yoro: Yoro, El Progreso, Olanchito Atlántida: La Ceiba, Tela																										
5	Zonas Urbanas del Sur	Choluteca: Choluteca Valle: Nacaome																										
6	Zonas Urbanas de Occidente	Santa Bárbara: Santa Bárbara Ocotepeque: Ocotepeque Copan: Santa Rosa de Copan Lempira: Gracias																										
7	Zonas Urbanas de Oriente	El Paraíso: El Paraíso, Danlí Olanchito: Juticalpa, Catacamas																										
8	Zona Insular y Gracias a Dios	Gracias a Dios: Puerto Lempira, Brus Laguna, Islas de la Bahía																										

<p>IAO 38.1 Actualización de precios</p>	<p>Bimestralmente podrá realizarse actualizaciones de precio, estableciéndose como fecha determinada el último día hábil de cada dos meses, mientras se encuentre vigente el Convenio Marco suscrito.</p>																						
<p>IAO 40.3 Vigencia de la Orden de Compra</p>	<p>Entre la fecha de emisión de la orden de compra desde el sistema y la Fecha de notificación oficial al proveedor, no debe mediar más de quince (15) días calendarios. Posterior a este plazo el proveedor no está obligado a recibir la orden de compra. En el caso de que la orden de compra sea aceptada por el proveedor, este deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en la orden. El plazo de entrega de los productos comienza a partir del día de la notificación oficial o vía electrónica de la orden de compra.</p>																						
<p>IAO 44.1 Plazos de entrega</p>	<p>El Plazo de la Entrega de los productos será contado a partir de la notificación oficial de la orden de compra al según la siguiente tabla: PARA LOS PRODUCTOS DE LOS RENGLONES 1 INSUMOS DE LIMPIEZA GENERAL, 2 PRODUCTOS QUÍMICOS Y 3 PRODUCTOS DE USO HOSPITALARIO.</p> <table border="1" data-bbox="483 800 1279 1262"> <thead> <tr> <th>Unidades</th> <th>Plazo de Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 a 50 unidades</td> <td>5 días Hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 51 a 100 Unidades</td> <td>8 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 101 a 500 unidades</td> <td>11 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>501 a 1000 unidades</td> <td>14 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 1001 a 2500 unidades</td> <td>17 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>2501 a 5000 unidades</td> <td>20 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>5001 a 7500</td> <td>25 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>7501 a 10000</td> <td>30 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>10001 a 15000</td> <td>35 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>15001 unidades en adelante</td> <td>40 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>	Unidades	Plazo de Entrega	De 1 a 50 unidades	5 días Hábiles	De 51 a 100 Unidades	8 días hábiles	De 101 a 500 unidades	11 días hábiles	501 a 1000 unidades	14 días hábiles	De 1001 a 2500 unidades	17 días hábiles	2501 a 5000 unidades	20 días hábiles	5001 a 7500	25 días hábiles	7501 a 10000	30 días hábiles	10001 a 15000	35 días hábiles	15001 unidades en adelante	40 días hábiles
Unidades	Plazo de Entrega																						
De 1 a 50 unidades	5 días Hábiles																						
De 51 a 100 Unidades	8 días hábiles																						
De 101 a 500 unidades	11 días hábiles																						
501 a 1000 unidades	14 días hábiles																						
De 1001 a 2500 unidades	17 días hábiles																						
2501 a 5000 unidades	20 días hábiles																						
5001 a 7500	25 días hábiles																						
7501 a 10000	30 días hábiles																						
10001 a 15000	35 días hábiles																						
15001 unidades en adelante	40 días hábiles																						
<p>IAO 44.3 Período de garantía de los bienes.</p>	<p>El plazo de garantía de los productos se establece así de acuerdo a los renglones: 1: Insumos de Limpieza General, 2: Productos Químicos y 3 Productos de Uso Hospitalario el período de garantía de los productos suministrados en este Convenio, será según la establecida por el fabricante la cual no podrá ser menor de un (1) año, a partir de la fecha de recepción de conformidad por parte de los entes adquirientes.</p>																						
<p>IAO 45.1 Plazos de reposición de productos defectuosos</p>	<p>Los plazos de reposición de productos defectuosos para los Renglones de productos 1, 2 y 3 son similares a los plazos establecidos en la IAO 44.1.</p> <table border="1" data-bbox="537 1665 1279 1917"> <thead> <tr> <th>Unidades</th> <th>Plazo de Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 a 50 unidades</td> <td>5 Días Hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 51 a 100 Unidades</td> <td>8 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 101 a 500 unidades</td> <td>11 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>501 a 1000 unidades</td> <td>14 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 1001 a 2500 unidades</td> <td>17 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>	Unidades	Plazo de Entrega	De 1 a 50 unidades	5 Días Hábiles	De 51 a 100 Unidades	8 días hábiles	De 101 a 500 unidades	11 días hábiles	501 a 1000 unidades	14 días hábiles	De 1001 a 2500 unidades	17 días hábiles										
Unidades	Plazo de Entrega																						
De 1 a 50 unidades	5 Días Hábiles																						
De 51 a 100 Unidades	8 días hábiles																						
De 101 a 500 unidades	11 días hábiles																						
501 a 1000 unidades	14 días hábiles																						
De 1001 a 2500 unidades	17 días hábiles																						

		2501 a 5000 unidades	20 días hábiles
		5001 a 7500	25 días hábiles
		7501 a 10000	30 días hábiles
		10001 a 15000	35 días hábiles
		15001 unidades en adelante	40 días hábiles
IAO 46.1 Entrega de Bienes	<p>Por pedidos superiores a L.2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) el Proveedor se compromete a entregar los productos en la dirección del ente adquirente, la cual aparecerá detallada en la Orden de Compra. Una vez que el Comprador reciba a satisfacción los productos procederá con el trámite correspondiente para hacer efectivo el pago al Proveedor.</p> <p>Toda orden de compra por un valor inferior al valor arriba señalado, deberá ser retirada del Almacén o Sala de Ventas del Proveedor, salvo que el Proveedor estime conveniente realizar la entrega en la dirección establecida en la Orden de Compra.</p>		
IAO 56.1 Muestras de productos	<p>No se requerirá la presentación de muestras junto con la oferta, sin embargo La ONCAE se reserva el derecho de solicitar muestras de uno, varios o todos los productos solicitados en la presente licitación a fin de ampliar el criterio de la Comisión Evaluadora.</p>		

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se hará bajo el criterio cumple / no cumple.

1. Presentación de todos los documentos y requisitos solicitados. CUMPLE / NO CUMPLE.

EXAMEN DE LAS OFERTAS

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario 1 (Información sobre el Oferente)		
2. Formulario 2 (Si aplica) (Información sobre los miembros del Consorcio)		
3. Formulario 3 (Presentación de la Oferta) Firma Autenticada		
4. Formulario 4 (Declaración Jurada sobre prohibiciones o inhabilidades) Firma Autenticada		
5. Formulario 5 (Declaración Jurada de Integridad) Firma Autenticada		
6. Formulario 6 (Declaración Jurada de Marcas)		
7. Formulario 7 (Cumplimiento de Especificaciones Técnicas)		
8. Formulario 9 (Rango de participación y descuentos)		
9. Formulario 10 (Declaración de Mantenimiento de Oferta)		
10. Formulario 11 (Certificación del Órgano Societario)		
11. Formulario 12 (Formulario de Existencias de Inventario)		
12. Formulario 14 (Indicación de Zonas Geográficas)		
13. Formulario 15 (Servicios Conexos)		
14. Formulario 16 Declaración Jurada de Certificación de Fabricación		
15. Formulario 18 (Formulario de Escalamiento de Atención del Proveedor)		
16. Formulario 19 (Declaración Jurada de poseer registro Sanitario Licencia Sanitaria)		
17. Copia de permiso de Operación Vigente del oferente		
18. En el caso de aquellas empresas en las cuales la dirección que aparece en el permiso de operación, no coincide con la dirección de la sala de ventas que atenderá las órdenes de compra, deberán adjuntar el permiso de operación de la sala de ventas		
19. Escritura pública que acredite la representación legal que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente		
20. Presentar evidencia documentada en que el oferente es proveedor autorizado de la marca que está ofertando		
21. Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas, o constancia de que ésta se encuentra en trámite (no se requiere auténtica).		

CUMPLIMIENTO DE ESPEFICACIONES TÉCNICAS

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario #7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas debidamente firmado y sellado en físico		

SECCIÓN IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La lista de los productos listado que se muestra a continuación se acompaña como anexo al pliego en el formato Excel. Se solamente la presentación de oferta Principal, definida de la siguiente manera:

1. Todos los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas a continuación. La propuesta debe contar con las especificaciones técnicas específicas, propias, de cada producto.

Todos los productos ofertados deberán contar con el SKU o número de modelo en el Formulario 7

REGLÓN 1 INSUMOS DE LIMPIEZA GENERAL			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	BALDE PLÁSTICO GRANDE, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Balde plástico de Polietileno de Alta Densidad con Tapadera, asa de hierro galvanizado y agarradera de polietileno de alta densidad, capacidad de 20 litros como mínimo, color indistinto.
2	BALDE PLÁSTICO MEDIANO, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Balde plástico de Polietileno de Alta Densidad con Tapadera, asa de hierro galvanizado y agarradera de polietileno de alta densidad, capacidad de 10 litros como mínimo, color indistinto
3	BASURERO METÁLICO CON PEDAL DE 12 GALONES, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Basurero de cuerpo cilíndrico boca ancha metálico de acero inoxidable con tapa accionada pedal de material reforzado con capacidad de 12 galones como mínimo
4	BASURERO METÁLICO CON PEDAL DE 16 GALONES, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Basurero de cuerpo cilíndrico boca ancha metálico de acero inoxidable con tapa accionada pedal de material reforzado con capacidad de 16 galones como mínimo
5	BASURERO METÁLICO CON PEDAL DE 20 GALONES, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Basurero de cuerpo cilíndrico boca ancha metálico de acero inoxidable con tapa accionada pedal de material reforzado con capacidad de 20 galones como mínimo

6	BASURERO METÁLICO CON PEDAL DE 25 GALONES, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Basurero de cuerpo cilíndrico boca ancha metálico de acero inoxidable con tapa accionada pedal de material reforzado con capacidad de 25 galones como mínimo
7	BASURERO METÁLICO CON PEDAL DE 30 GALONES, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Basurero de cuerpo cilíndrico boca ancha metálico de acero inoxidable con tapa accionada pedal de material reforzado con capacidad de 30 galones como mínimo
8	BASURERO PLÁSTICO INDUSTRIAL DE 25 GALONES, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Basurero de material plástico resistente, capacidad de 25 galones, con ruedas y su tapadera, color negro
9	BASURERO PLÁSTICO INDUSTRIAL DE 32 GALONES, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Basurero de material plástico resistente, capacidad de 32 galones, con ruedas y su tapadera, color negro
10	BASURERO PLÁSTICO DE 12 GALONES, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Basurero de material plástico resistente, capacidad de 12 galones
11	BASURERO PLÁSTICO SIN TAPADERA CAPACIDAD 4 GALONES, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Basurero de material plástico resistente, capacidad de 4 galones, para uso de oficina
12	BASURERO PLÁSTICO SIN TAPADERA CAPACIDAD 7 GALONES, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Basurero de material plástico resistente, capacidad de 7 galones, para uso de oficina
13	BASURERO PLÁSTICO SIN TAPADERA CAPACIDAD 10 GALONES, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Basurero de material plástico resistente, capacidad de 10 galones, para uso de oficina
14	BOLA DE ACERO INOXIDABLE PARA RESTREGAR OLLAS, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Bola para restregar de ollas de acero inoxidable
15	BOLA DE ACERO INOXIDABLE PARA RESTREGAR OLLAS, ALTA CALIDAD	PAQUETE	Bola para restregar de ollas de acero inoxidable en paquete de 3 unidades
16	BOLA DE ACERO INOXIDABLE PARA RESTREGAR OLLAS, ALTA CALIDAD	CAJA	Bola para restregar de ollas de acero inoxidable
17	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 33" X 47" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras, Tamaño de 33" x 47", de 0.5 libras
18	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 33" X 47" (ROLLO), ALTA CALIDAD	ROLLO	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras, Tamaño de 33" x 47".
19	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 30" X 34" (PAQUETE), ALTA CALIDA	PAQUETE	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras, Tamaño de 30" x 34"

20	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 30" X 34" (ROLLO), ALTA CALIDAD	ROLLO	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras, Tamaño de 30" x 34"
21	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 17"X 19" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras, Tamaño de 17"x 19"
22	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 17"X 19" (ROLLO), ALTA CALIDAD	ROLLO	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras, Tamaño de 17"x 19"
23	BOLSA PARA BASURA NORMAL ALTA DENSIDAD DE 19"X 22" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 19"x 22"
24	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 19"X 22" (ROLLO), ALTA CALIDA	ROLLO	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 19"x 22"
25	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 20"X23" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras de 20"x23"
26	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 20"X23" (ROLLO), ALTA CALIDAD	ROLLO	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras de 20"x23"
27	BOLSA PARA BASURA NORMAL ALTA DENSIDAD DE 24" X 25" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 24" x 25"
28	BOLSA PARA BASURA NORMAL ALTA DENSIDAD DE 24" X 25" (ROLLO), ALTA CALIDAD	ROLLO	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 24" x 25"
29	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE BAJA DENSIDAD DE 23" X 32" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 23" x 32"
30	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE BAJA DENSIDAD DE 23" X 32" (ROLLO), ALTA CALIDAD	ROLLO	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 23" x 32"
31	BOLSA PARA BASURA NORMAL ALTA DENSIDAD DE 24" X 30" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 24" x 30"
32	BOLSA PARA BASURA NORMAL ALTA DENSIDAD DE 24" X 30" (ROLLO), ALTA CALIDAD	ROLLO	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 24" x 30"

33	BOLSA PARA BASURA NORMAL ALTA DENSIDAD DE 24" X 32" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 24" x 32"
34	BOLSA PARA BASURA NORMAL ALTA DENSIDAD DE 24" X 32" (ROLLO), ALTA CALIDAD	ROLLO	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 24" x 32"
35	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 33" X 47" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 33" x 47"
36	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 33" X 47" (ROLLO), ALTA CALIDAD	ROLLO	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 33" x 47"
37	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 34" X 30" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 34" x 30"
38	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 34" X 30" (ROLLO), ALTA CALIDAD	ROLLO	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 34" x 30"
39	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 35" X 52" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 35" x 52"
40	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 35" X 52" (ROLLO), ALTA CALIDAD	ROLLO	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 35" x 52"
41	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 36" X 50" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 36" x 50"
42	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 36" X 50" (ROLLO), ALTA CALIDAD	ROLLO	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 36" x 50"
43	BOLSAS DE POLIETILENO PARA JARDIN ALTA DENSIDAD DE 36" X 54" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 36" x 54"
44	BOLSAS DE POLIETILENO PARA JARDIN ALTA DENSIDAD DE 36" X 54" (ROLLO), ALTA CALIDAD	ROLLO	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 36" x 54"
45	BOLSAS DE POLIETILENO PARA JARDIN ALTA DENSIDAD DE	PAQUETE	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 38" x 54"

	38"X58" (PAQUETE), ALTA CALIDAD		
46	BOLSAS DE POLIETILENO PARA JARDIN ALTA DENSIDAD DE 38"X58" (ROLLO), ALTA CALIDAD	ROLLO	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 6 micras. Tamaño de 38"x58"
47	BOLSAS BIOLÓGICAS, ALTA CALIDAD	PAQUETE	Bolsa vinilo o tela biodegradable multiusos.
48	BOMBA DESTAPA CAÑO 4" DE DIÁMETRO, ALTA CALIDAD	PAQUETE	Destapa caño de hule con ventosa de hule de 4" de diámetro. Mango de madera 12" mínimo de largo,
49	BOMBA DESTAPA CAÑO 6" DE DIÁMETRO, ALTA CALIDAD	PAQUETE	Destapa caño de hule con ventosa de hule de 6" de diámetro. Mango de madera 12" mínimo de largo,
50	BOTE ATOMIZADOR DE 1 LITRO DE CAPACIDAD, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Bote de 1 Litro a base de polietileno, gatillo con empaque para evitar fugas, con boquilla reguladora de chorro o rocío
51	BOTE ATOMIZADOR DE 1 LITRO DE CAPACIDAD, ALTA CALIDAD (CAJA DE 12 UNIDADES)	CAJA	Bote de 1 Litro a base de polietileno, gatillo con empaque para evitar fugas, con boquilla reguladora de chorro o rocío
52	CARRITO EXPRIMIDOR DE TRAPEADORES, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Carrito exprimidor de trapeador de dos cubos construcción en plástico resistente; con ruedas de caucho, color amarillo con señales de seguridad en su cubo, con capacidad mínima de 6.5 galones
53	CEPILLO DE MANO PARA LAVAR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Base polietileno o plástico y cerdas de polipropileno de 5.5" de largo como mínimo.
54	CEPILLO DE MANO PARA LAVAR, ALTA CALIDAD	CAJA	Base polietileno o plástico y cerdas de polipropileno de 5.5" de largo como mínimo, en caja de 24 unidades.
55	CEPILLO DENTAL, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Mango de plástico con cerdas de nylon. Cerdas suaves.
56	CEPILLO DENTAL, ALTA CALIDAD	CAJA	Mango de plástico con cerdas de nylon. Cerdas suaves, en caja de 84 unidades.
57	CEPILLO PARA LAVAR VIDRIOS CERDAS SUAVES, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Cepillo de cerdas de fibras sintéticas de Poliestireno, o de pelo de caballo. Con una longitud mínima de 4"
58	CEPILLO PARA LAVAR VIDRIOS CERDAS SUAVES, ALTA CALIDAD	CAJA	Cepillo de cerdas de fibras sintéticas de Poliestireno, o de pelo de caballo. Con una longitud mínima de 4"
59	CEPILLO PLÁSTICO PARA LAVAR INODOROS CON RECIPIENTE, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Mango de plástico de 10" mínimo de largo cerda de fibra de nylon
60	CEPILLO PLÁSTICO PARA LAVAR INODOROS CON RECIPIENTE, ALTA CALIDAD	CAJA	Mango de plástico de 10" mínimo de largo cerda de fibra de nylon, en caja de 12 unidades.

61	CEPILLO PLÁSTICO PARA LAVAR INODOROS SIN RECIPIENTE, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Mango de plástico de 10" mínimo de largo con recipiente incluido, cerda de fibra de nylon
62	CEPILLO PLÁSTICO PARA LAVAR INODOROS SIN RECIPIENTE, ALTA CALIDAD	CAJA	Mango de plástico de 10" mínimo de largo con recipiente incluido, cerda de fibra de nylon, en caja de 24 unidades.
63	CEPILLO PARA LISTRAR ZAPATOS, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Con base de madera, un ancho de 5cm, 17 cm y una altura de las cerdas de 2.5cm (como medidas aproximadas)
64	CEPILLO PARA LISTRAR ZAPATOS, ALTA CALIDAD	CAJA	Con base de madera, un ancho de 5cm, 17 cm y una altura de las cerdas de 2.5cm (como medidas aproximadas), en caja de 240 unidades.
65	CUBETA DE HIPOCLORITO, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Cubeta de hipoclorito para tanque de agua.
66	DISPENSADOR DE AROMATIZANTE, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Dispensador de aromatizante programable. Compatible con repuestos de aromatizantes.
67	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Dispensador de rollo papel higiénico de carcasa plástica (poliestireno de alto impacto), eje para soporte del rollo. Tapa abatible para reabastecer, segmentador o navaja dentada por la parte inferior para corte de papel, visor de chequeo para verificar nivel del papel. Con sistema o set de anclaje en pared.
68	DISPENSADOR DE PAPEL INTERDOBLADO, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Dispensador de papel toalla interdoblado de carcasa plástica con capacidad mínima de toallas interdoblada de 400 mínimo. Con sistema o set de anclaje en pared.
69	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Dispensador de papel toalla en rollo de carcasa plástica (poliestireno de alto impacto), eje para soporte del rollo, segmentador o navaja dentada por la parte inferior para corte de papel, visor de chequeo para verificar nivel del papel. Con sistema o set de anclaje en pared.
70	DISPENSADOR DE ACERO INOXIDABLE DE PARED PARA JABON DE MANOS, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Dispensador de jabón líquido en acero inoxidable con ventanilla frontal que se pueda rellenar con cualquier tipo de jabón en liquido con una capacidad mínima de 0.90 litro que incluya set de montaje en pared
71	DISPENSADOR PLÁSTICO DE PARED PARA JABON DE MANOS, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Dispensador de jabón líquido accionado por válvula de empuje dosificadora, con la capacidad de contener 1lts con carcasa plástica (poliestireno de alto impacto) visor

			de verificador de nivel. Con sistema o set de anclaje en pared
72	ESCOBA TIPO CEPILLO DE FIBRAS DE NYLON, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Escoba con cerdas de fibra de nylon, reforzada con alambre de 4 a 5 costuras, mango de madera, con pin roscado de 48" de longitud como mínimo
73	ESCOBA TIPO CEPILLO DE FIBRAS DE POLIPROPILENO (SIN PALO), ALTA CALIDAD	UNIDAD	Escoba con cerdas de fibra de polipropileno con mango de 9" de largo por 2" de ancho como mínimo, (sin palo)
74	ESCOBA TIPO CEPILLO DE FIBRAS DE POLIPROPILENO (CON PALO), ALTA CALIDAD	UNIDAD	Escoba con cerdas de fibra de polipropileno con mango de 9" de largo por 2" de ancho como mínimo, mango de madera con pin roscado de 48" de longitud como mínimo
75	ESCOBA TIPO CEPILLO DE PALO LARGO DE 50" PARA LAVAR BAÑO, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Cepillo de cerdas de fibras polipropileno de 10 cm mínimo longitud, base de polietileno, mango de madera, con pin roscado de 50" de longitud como mínimo
76	ESCOBILLON QUITA TELARAÑA, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Cepillo de madera o plástico de cerdas de fibras polipropileno de 3 1/2 x 16" con pin roscado y palo de madera de 48" de longitud como mínimo (para Patios y Terrazas)
77	ESCOBILLON LARGO DE EXTERIOR QUITA TELARAÑA, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Cepillo con cerdas de PVC de 32cm x 22cm mínimo, con mango plástico o de madera de 2 metros Cepillo con cerdas de PVC de 32 cm x 22cm mínimo, con mango plástico o de madera de 2 metros mínimo.
78	ESPONJA DOBLE USO CON PASTE TAMAÑO DE 10CM X 12CM , ALTA CALIDAD	UNIDAD	Esponja de uretano con fibra sintética de nylon verde alta calidad. Tamaño de 8cm x 10cm
79	ESPONJA DOBLE USO CON PASTE TAMAÑO DE 10CM X 12CM (PAQUETE), ALTA CALIDAD	CAJA	Esponja de uretano con fibra sintética de nylon verde alta calidad. Tamaño de 8cm x 10cm, caja de 36 unidades.
80	ESPONJA DOBLE USO CON PASTE TAMAÑO DE 8CM X 10CM, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Esponja de uretano con fibra sintética de nylon verde alta calidad. Tamaño de 10cm x 12cm
81	ESPONJA DOBLE USO CON PASTE TAMAÑO DE 8CM X 10CM (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Esponja de uretano con fibra sintética de nylon verde alta calidad. Tamaño de 10cm x 12cm
82	ESPONJA PARA LAVAR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Esponja de mano. Tamaño de 4"x 2"
83	ESPONJA PARA LAVAR (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Esponja de mano. Tamaño de 4"x 2"
84	FRANELA PARA LIMPIEZA EN YARDA, ALTA CALIDAD	YARDA	Franelas para Limpieza 100% de algodón color azul

85	GABACHAS DE PLÁSTICO PARA USO DE LAVADO, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Gabachas de confección en plástico seda con cintura reforzada con amarraderas largas y flexibles, selladas con Alta frecuencia.
86	GABACHAS DE PLÁSTICO PARA USO DE LAVADO, ALTA CALIDAD	PAQUETE	Gabachas de confección en plástico seda con cintura reforzada con amarraderas largas y flexibles, selladas con Alta frecuencia.
87	GUANTES DE NITRILO, ALTA CALIDAD	CAJA	Guantes con forro interno en algodón con recubrimiento externo de nitrilo, texturizados para mayor agarre.
88	GUANTES DE LÁTEX GRANDES (PAQUETE), ALTA CALIDAD	UNIDAD	Guantes de látex para aseo y limpieza, resistente y flexible tamaño grande
89	GUANTES DE LÁTEX MEDIANO (PAQUETE), ALTA CALIDAD	UNIDAD	Guantes de látex para aseo y limpieza, resistente y flexible tamaño grande
90	GUANTES DE LÁTEX PEQUEÑO (PAQUETE), ALTA CALIDAD	UNIDAD	Guantes de látex para aseo y limpieza, resistente y flexible tamaño grande
91	LIJA DE AGUA(PLIEGO), ALTA CALIDAD	UNIDAD	Papel impermeable de carburo de Silicio de 9 pulgadas x 11 pulgadas. Grano No. 80
91	LIMPIADOR DE VIDRIOS, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Limpiador de vidrios de polipropileno suave que no raye la superficie con un tamaño de 7" con su palo de 17" de longitud como mínimo
92	MANGUERA DE MEDIANA PRESION, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Manguera de alta calidad muy flexible de 1/2" pulgada de grosor x 15 metros de longitud con boquilla de metal en los extremos
93	MECHA PARA TRAPEADORES DE ALGODON GRUESA NO.10, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Trapeador De Mecha Continua De Algodón Blanco, De 10 Oz de 31 cm de longitud
94	MECHA PARA TRAPEADORES DE ALGODON GRUESA NO.16, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Trapeador De Mecha Continua De Algodón Blanco, De 16 Oz de 31 cm de longitud
95	MECHA PARA TRAPEADORES DE ALGODON GRUESA NO.18, ALTA CALIDA	UNIDAD	Trapeador De Mecha Continua De Algodón Blanco, De 18 Oz de 31 cm de longitud
96	MECHA PARA TRAPEADORES DE ALGODON GRUESA NO.20, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Trapeador De Mecha Continua De Algodón Blanco, De 20 Oz de 31 cm de longitud
97	MOPA PARA TRAPEADOR DE ALGODON DE 60CM, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Con un longitud aproximada de 60cm
98	MOPA PARA TRAPEADOR DE ALGODON DE 90CM, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Con un longitud aproximada de 90c

99	PALO MULTIPROPOSITO DE ALUMINIO DE 48" DE LONGITUD, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Mango multipropósito de aluminio con su rosca con un largo mínimo de 48"
100	PALO MULTIPROPOSITO DE MADERA DE 48" DE LONGITUD, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Mango multipropósito de madera con su rosca con un largo mínimo de 48"
101	PALO PARA TRAPEADOR DE TORNILLO DE ALUMINIO DE 48" DE LONGITUD, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Palo para trapear de aluminio con cabeza de plástico tipo tornillo de 48" mínimo de largo
102	PALO PARA TRAPEADOR DE TORNILLO DE MADERA DE 48" DE LONGITUD, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Palo para trapear de Madera con cabeza de plástico tipo tornillo de 48" mínimo de largo
103	PALO PARA TRAPEADOR DE TORNILLO DE ALUMINIO DE 60" DE LONGITUD, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Palo para trapear de aluminio con cabeza de plástico, tipo tornillo de 60" mínimo de largo
104	PALO PARA TRAPEADOR DE TORNILLO DE MADERA DE 60" DE LONGITUD, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Palo para trapear de Madera con cabeza de plástico tipo tornillo de 60" mínimo de largo
105	PAÑALES PARA ADULTO(TALLA L) EN FARDO, ALTA CALIDAD	FARDO	Pañal desechable con forma anatómica, con cubierta externa impermeable de polipropileno ajustable, hipo alergénico, núcleo absorbente centralizado, (polímeros súper absorbente para minimizar los olores) cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, cinta adhesiva con cierre en ambos lados, laterales respirables. Con copia de registro sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras, 12 paquetes de 8 unidades.
106	PAÑALES PARA ADULTO(TALLA M) EN FARDO, ALTA CALIDAD	FARDO	Pañal desechable con forma anatómica, con cubierta externa impermeable de polipropileno ajustable, hipo alergénico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbente para minimizar los olores) cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, cinta adhesiva con cierre en ambos lados, laterales respirables. Con copia de registro sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras, 10 paquetes de 8 unidades.
107	PAÑALES PARA ADULTO(TALLA XL) EN FARDO, ALTA CALIDAD	FARDO	Pañal desechable con forma anatómica, con cubierta externa impermeable de polipropileno ajustable, hipo alergénico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbente para minimizar los olores) cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, cinta adhesiva con

			cierre en ambos lados, laterales respirables. Con copia de registro sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras, 10 paquetes de 8 unidades.
108	PAÑALES PARA ADULTOS TALLAS, ALTA CALIDAD	FARDO	Pañal desechable con forma anatómica, con cubierta externa impermeable de polipropileno ajustable, hipo alergénico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbente para minimizar los olores) cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, cinta adhesiva con cierre en ambos lados, laterales respirables. Con copia de registro sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras, 4 paquetes de 8 unidades.
109	PAÑALES PARA NIÑO(TALLA GRANDE) EN FARDO, ALTA CALIDAD	FARDO	Pañal desechable con forma anatómica, con cubierta externa impermeable de polipropileno ajustable, hipoalergénico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbente para minimizar los olores) cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, cinta adhesiva con cierre en ambos lados, laterales respirables. Con copia de registro sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras, 6 paquetes de 50 unidades.
110	PAÑALES PARA NIÑO(TALLA MEDIANA) EN FARDO, ALTA CALIDAD	FARDO	Pañal desechable con forma anatómica, con cubierta externa impermeable de polipropileno ajustable, hipoalergénico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbente para minimizar los olores) cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, cinta adhesiva con cierre en ambos lados, laterales respirables. Con copia de registro sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras, 6 paquetes de 50 unidades.
111	PAÑALES PARA NIÑO(TALLA PEQUEÑA) EN FARDO, ALTA CALIDAD	FARDO	Pañal desechable con forma anatómica, con cubierta externa impermeable de polipropileno ajustable, hipoalergénico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbente para minimizar los olores) cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, cinta adhesiva con cierre en ambos lados, laterales respirables. Con copia de registro sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras, 6 paquetes de 50 unidades.

112	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA (PAQUETE DE 4 ROLLOS), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Papel Higiénico tradicional gofrado o liso hoja doble, con o sin aroma, gramaje mínimo de 30g/m ² , de 200 metros de largo como mínimo, que no despida pelillo, preferiblemente biodegradable, paquete de 4 rollos.
113	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA (PAQUETE DE 12 ROLLOS), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Papel Higiénico tradicional gofrado o liso hoja doble, con o sin aroma, gramaje mínimo de 30g/m ² , de 200 metros de largo como mínimo, que no despida pelillo, preferiblemente biodegradable, paquete de 12 rollos.
114	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA (PAQUETE DE 24 ROLLOS), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Papel Higiénico tradicional gofrado o liso hoja doble, con o sin aroma, gramaje mínimo de 30g/m ² , de 200 metros de largo como mínimo, que no despida pelillo, preferiblemente biodegradable, paquete de 24 rollos.
115	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA (FARDO DE 48 ROLLOS), ALTA CALIDAD	FARDO	Papel Higiénico tradicional gofrado o liso hoja doble, con o sin aroma, gramaje mínimo de 30g/m ² , de 200 metros de largo como mínimo, que no despida pelillo, preferiblemente biodegradable, 12 paquetes de 4 rollos
116	PAPEL HIGIENICO HOJA SENCILLA , (PAQUETE DE 4 ROLLOS) ALTA CALIDAD	PAQUETE	Papel Higiénico tradicional gofrado o liso hoja sencilla, con o sin aroma gramaje mínimo de 22G/m ² , de 200 metros de largo como mínimo, que no despida pelillo, preferiblemente biodegradable, paquete de 4 rollos
117	PAPEL HIGIENICO HOJA SENCILLA , (PAQUETE DE 12 ROLLOS) ALTA CALIDAD	PAQUETE	Papel Higiénico tradicional gofrado o liso hoja sencilla, con o sin aroma gramaje mínimo de 22G/m ² , de 200 metros de largo como mínimo, que no despida pelillo, preferiblemente biodegradable, paquete de 12 rollos
118	PAPEL HIGIENICO HOJA SENCILLA , (PAQUETE DE 24 ROLLOS) ALTA CALIDAD	PAQUETE	Papel Higiénico tradicional gofrado o liso hoja sencilla, con o sin aroma gramaje mínimo de 22 G/m ² , de 200 metros de largo como mínimo, que no despida pelillo, preferiblemente biodegradable, paquete de 24 rollos
119	PAPEL HIGIENICO HOJA SENCILLA , (PAQUETE DE 48 ROLLOS) ALTA CALIDAD	FARDO	Papel Higiénico tradicional gofrado o liso hoja sencilla, con o sin aroma gramaje mínimo de 22 G/m ² , de 200 metros de largo como mínimo, que no despida

			pelillo, preferiblemente biodegradable, 12 paquetes de 4 unidades.
120	PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL (PARA DISPENSADOR) DOBLE HOJA, CAJA DE 6 ROLLOS, ALTA CALIDAD	CAJA	Papel Higiénico tradicional gofrado o liso doble hoja gramaje mínimo de 22g/m ² , de 250 metros, caja de 6 rollos.
121	PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL (PARA DISPENSADOR) DOBLE HOJA, CAJA DE 12 ROLLOS ALTA CALIDAD	CAJA	Papel Higiénico tradicional gofrado o liso doble hoja gramaje mínimo de 22g/m ² , de 250 metros, caja de 12 rollos.
122	PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL (PARA DISPENSADOR) HOJA SENCILLA, CAJA DE 6 ROLLOS ALTA CALIDAD	CAJA	Papel Higiénico tradicional gofrado o liso hoja gramaje mínimo de 22g/m ² , de 250 metros, caja de 6 rollos.
123	PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL (PARA DISPENSADOR) HOJA SENCILLA, CAJA DE 12 ROLLOS ALTA CALIDAD	CAJA	Papel Higiénico tradicional gofrado o liso hoja gramaje mínimo de 22g/m ² , de 250 metros, caja de 12 rollos.
124	PAPEL TOALLA INTERDOBLADO (PARA DISPENSADOR), ALTA CALIDAD	CAJA	Papel Toalla tradicional gofrado o liso hoja doble gramaje mínimo de 40g/m ² , que no despida pelillo, preferiblemente biodegradable, caja de 8 unidades.
125	PAPEL TOALLA JUMBO ROLL (PARA DISPENSADOR), ALTA CALIDAD	CAJA	Papel Toalla tradicional gofrado o liso hoja sencilla gramaje mínimo de 32g/m ² , de 300 metros de largo como mínimo, que no despida pelillo, preferiblemente biodegradable, caja de 12 rollos.
126	PASTE VERDE PARA LAVAR VAJILLA (UNIDAD), ALTA CALIDAD	UNIDAD	Paste de Fibra de nylon verde, tamaño de 16 x 20 cm mínimo. Semi Abrasivos, para no dañar los utensilios pero suficientemente resistentes para quitar los residuos y el hollín.
127	PASTE VERDE PARA LAVAR VAJILLA (PAQUETE DE 12 UNIDADES), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Paste de Fibra de nylon verde, tamaño de 16 x 20 cm mínimo. Semi Abrasivos, para no dañar los utensilios pero suficientemente resistentes para quitar los residuos y el hollín.
128	PASTE VERDE PARA LAVAR VAJILLA (CAJA DE 12 PAQUETES), ALTA CALIDAD	CAJA	Paste de Fibra de nylon verde, tamaño de 16 x 20 cm mínimo. Semi Abrasivos, para no dañar los utensilios pero suficientemente resistentes para quitar los residuos y el hollín, caja de 96 unidades.
129	PLUMERO SACUDIDOR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	De fibras sintéticas suaves, de una medida entre 52 y 81cm mango de plástico
130	RASTRILLO DE PLÁSTICO, ALTA CALIDAD(UNIDAD	Rastrillo de plástico resistente con 22 dientes como mínimo con mango de madera de 48" mínimo

131	RECIPIENTE PLÁSTICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA 1 GALÓN, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Recipiente plástico, con capacidad de 1 Galón. Tapadera de rosca con empaque sellador
132	RECIPIENTE PLÁSTICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 5 GALONES, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Recipiente plástico, con capacidad de 5 Galones. Tapadera de rosca con empaque sellador
133	RECIPIENTE PLÁSTICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 10 GALONES, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Recipiente plástico, con capacidad de 10 Galones. Tapadera de rosca con empaque sellador
134	RECOGEDOR DE BASURA DE METAL CON MANGO DE MADERA, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Recogedor plástico, con mango de madera de 39" de longitud como mínimo
135	RECOGEDOR DE BASURA DE PLÁSTICO CON MANGO DE MADERA, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Recogedor metal con mango de madera de 39" de longitud como mínimo
136	ROTULO PLÁSTICO PARA SEÑALIZACION DE PISO MOJADO, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Letrero de material Plástico en forma de "A" que abra y cierre, amarillo que diga CUIDADO PISO MOJADO, en español solo o en español e inglés con su logo, de altura mínima de 60cm
137	SOPORTE DE MOPA DE 60CM, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Articulados metálica de lámina. Con longitud aproximada a 60 cm
138	SOPORTE DE MOPA DE 90CM, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Articulados metálica de lámina. Con longitud aproximada a 90cm
139	TOALLA DE MICROFIBRAS PARA LIMPIEZA DE 12" X 12" AZUL (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Toalla de 12" x 12" mínimo elaborado a partir de fibra sintética color azul
140	TOALLA DE MICROFIBRAS PARA LIMPIEZA DE 12" X 12" AZUL (UNIDAD), ALTA CALIDAD	UNIDAD	Toalla de 12" x 12" mínimo elaborado a partir de fibra sintética color azul
141	TOALLA DE MICROFIBRAS PARA LIMPIEZA DE 16" X 16" AZUL (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Toalla de 16" x 16" mínimo elaborado a partir de fibra sintética color azul, paquete de 16 unidades.
142	TOALLA DE MICROFIBRAS PARA LIMPIEZA DE 16" X 16" AZUL (UNIDAD), ALTA CALIDAD	UNIDAD	Toalla de 16" x 16" mínimo elaborado a partir de fibra sintética color azul
143	TOALLA DE MICROFIBRAS PARA LIMPIEZA DE 12" X 12" VERDE (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Toalla de 12" x 12" mínimo elaborado a partir de fibra sintética color verde
144	TOALLA DE MICROFIBRAS PARA LIMPIEZA DE 12" X 12" VERDE (UNIDAD), ALTA CALIDAD	UNIDAD	Toalla de 12" x 12" mínimo elaborado a partir de fibra sintética color verde
145	TOALLA DE MICROFIBRAS PARA LIMPIEZA DE 16" X 16" VERDE (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Toalla de 16" x 16" mínimo elaborado a partir de fibra sintética color verde, paquete de 24 unidades.

146	TOALLA DE MICROFIBRAS PARA LIMPIEZA DE 16" X 16" VERDE (UNIDAD), ALTA CALIDAD	UNIDAD	Toalla de 16" x 16" mínimo elaborado a partir de fibra sintética color verde
147	TOALLAS HUMEDAS (CAJA), ALTA CALIDAD	CAJA	Tollas húmedas limpiadoras, hipo alergénicas. PH de 5.5 y sin alcohol. Con copia de registro sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras, 24 x 48
148	TOALLAS SANITARIAS CON ALAS (PAQUETE DE 10 UNIDADES), ALTA CALIDAD	UNIDAD	Almohadilla alargada con niveles normales de absorción, de espesor medio, auto adheribles. Con tela suave permeable al fluido. PH entre 5 y 7. Sin Alas. Con copia de registro sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras
149	TOALLAS SANITARIAS SIN ALAS (PAQUETE DE 10 UNIDADES), ALTA CALIDAD	UNIDAD	Almohadilla alargada con niveles normales de absorción, de espesor medio, auto adheribles. Con tela suave permeable al fluido. PH Entre 5 y 7. Con Alas auto adheribles. Con copia de registro sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras
150	TOALLITAS DESINFECTANTES DESECHABLES (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Toallas para limpieza y desinfección de pequeñas superficies, objetos y mobiliario. Olor agradable y fresco, elimina bacterias, gérmenes y virus. Con copia de registro sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras
REGION 2 PRODUCTOS QUÍMICOS			
151	ACEITE DE PINO PARA PISOS BOTE DE 900ML A 1000ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	PH de 7.5 a 8.5. Solución concentrada desodorante para desinfectar cualquier superficie. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
152	ACEITE PARA PULIR MUEBLES BOTE DE 250ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Solución líquida a base de aceites naturales con fragancia, para limpiar superficies de madera, cerámica y vinil. Debe conservar las condiciones humectantes para preservar el brillo. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
153	ACEITE PARA PULIR MUEBLES BOTE DE 500ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Solución líquida a base de aceites naturales con fragancia, para limpiar superficies de madera, cerámica y vinil. Debe conservar las condiciones humectantes para preservar el brillo. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.

154	CERA LIQUIDA ANTIDERRAPANTE PARA PISOS BOTE DE 1 GALON, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Composición Química: Generalmente compuesta por Cera Sintética, Cera Vegetal, Resina, emulsionante (tenso activos), plastificante, polímero acrílico, esencia y agua, PH: 6 - 10 Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
155	COLORO GRANULADO BOTE DE 500ML A 650ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	En concentraciones del 65 a 75%. Utilizado en solventes para lavado en seco y desengrasado de metales. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
156	COLORO GRANULADO BOTE DE 1 kg, ALTA CALIDAD	UNIDAD	En concentraciones del 65 a 75%. Utilizado en solventes para lavado en seco y desengrasado de metales. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
157	COLORO LIQUIDO HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% DE USO DOMESTICO BOTE 1 GALON, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Líquido de color amarillo-verdoso emite gas de cloro con olor picante. Líquido corrosivo y tóxico. hipoclorito de sodio de 5% como mínimo para uso doméstico. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras
158	COLORO LIQUIDO HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% DE USO DOMESTICO BOTE 1/4 DE GALON, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Líquido de color amarillo-verdoso emite gas de cloro con olor picante. Líquido corrosivo y tóxico. Hipoclorito de sodio de 5% como mínimo para uso doméstico. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
159	COLORO LIQUIDO HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% DE USO DOMESTICO BOTE 1 GALON, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Líquido de color amarillo-verdoso emite gas de cloro con olor picante. Líquido corrosivo y tóxico. Hipoclorito de sodio de 10% como mínimo para uso doméstico. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
160	COLORO LIQUIDO HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% DE USO DOMESTICO BOTE 1/4 DE GALON, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Líquido de color amarillo-verdoso emite gas de cloro con olor picante. Líquido corrosivo y tóxico. hipoclorito de sodio de 10% como mínimo para uso doméstico. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
161	CREMA LAVAPLATOS RECIPIENTE DE 225GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	De rápida dispersión, quita grasa de los utensilios de cocina. De un olor no penetrante. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.

162	CREMA LAVAPLATOS RECIPIENTE DE 225GR, ALTA CALIDAD	PAQUETE	De rápida dispersión, quita grasa de los utensilios de cocina. De un olor no penetrante. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras, paquete de 3 unidades.
163	CREMA LAVAPLATOS RECIPIENTE DE 250GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	De rápida dispersión, quita grasa de los utensilios de cocina. De un olor no penetrante. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
164	CREMA LAVAPLATOS RECIPIENTE DE 250GR, ALTA CALIDAD	PAQUETE	De rápida dispersión, quita grasa de los utensilios de cocina. De un olor no penetrante. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
165	CREMA LAVAPLATOS RECIPIENTE DE 425GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	De rápida dispersión, quita grasa de los utensilios de cocina. De un olor no penetrante. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
166	CREMA LAVAPLATOS RECIPIENTE DE 425GR, ALTA CALIDAD	PAQUETE	De rápida dispersión, quita grasa de los utensilios de cocina. De un olor no penetrante. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras, paquete de 3 unidades.
167	CREMA LAVAPLATOS RECIPIENTE DE 500GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	De rápida dispersión, quita grasa de los utensilios de cocina. De un olor no penetrante. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
168	CREMA LAVAPLATOS RECIPIENTE DE 500GR, ALTA CALIDAD	PAQUETE	De rápida dispersión, quita grasa de los utensilios de cocina. De un olor no penetrante. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
169	CREMA LAVAPLATOS RECIPIENTE DE 800GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	De rápida dispersión, quita grasa de los utensilios de cocina. De un olor no penetrante. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
170	CREMA LAVAPLATOS RECIPIENTE DE 800GR, ALTA CALIDAD	PAQUETE	De rápida dispersión, quita grasa de los utensilios de cocina. De un olor no penetrante. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.

171	CREMA LAVAPLATOS RECIPIENTE DE 1,000GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	De rápida dispersión, quita grasa de los utensilios de cocina. De un olor no penetrante. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
172	DESODORANTE AMBIENTAL EN SPRAY BOTE DE 250ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Concentrado aerosol Fenólico de 6%, benzol, etanol Para limpiar, desinfectar y restaurar brillo. De amplio espectro de bacterias, virus y hongos, los inhibe y controla su crecimiento. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
173	DESODORANTE AMBIENTAL EN SPRAY BOTE DE 400ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Concentrado aerosol Fenólico de 6%, benzol, etanol Para limpiar, desinfectar y restaurar brillo. De amplio espectro de bacterias, virus y hongos, los inhibe y controla su crecimiento. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
174	DESODORANTE AMBIENTAL EN SPRAY BOTE DE 800ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Concentrado aerosol Fenólico de 6%, benzol, etanol Para limpiar, desinfectar y restaurar brillo. De amplio espectro de bacterias, virus y hongos, los inhibe y controla su crecimiento. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
175	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN SPRAY DE 354/400 gr	unidad	Para limpiar, desinfectar y restaurar brillo. De amplio espectro de bacterias, virus y hongos, los inhibe y controla su crecimiento.
176	DESINFECTANTE LIQUIDO NEUTRO PARA PISO BOTE DE 1 LITRO, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Para limpiar, desinfectar y restaurar brillo. De amplio espectro de bacterias, virus y hongos, los inhibe y controla su crecimiento.
177	DESINFECTANTE LIQUIDO NEUTRO PARA PISO BOTE DE 1 GALON, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Para limpiar, desinfectar y restaurar brillo. De amplio espectro de bacterias, virus y hongos, los inhibe y controla su crecimiento.
178	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA PISO CON AROMA BOTE DE 1 LITRO, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Para limpiar, desinfectar, restaurar brillo y aromatizar pisos. De amplio espectro de bacterias, virus y hongos, los inhibe y controla su crecimiento. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras
179	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA PISO CON AROMA BOTE DE 1/4 GALON, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Para limpiar, desinfectar, restaurar brillo y aromatizar pisos. De amplio espectro de bacterias, virus y hongos, los inhibe y

			controla su crecimiento. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
180	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA PISO CON AROMA BOTE DE 1 GALON, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Para limpiar, desinfectar, restaurar brillo y aromatizar pisos. De amplio espectro de bacterias, virus y hongos, los inhibe y controla su crecimiento. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
181	DESODORANTE AMBIENTAL DE PARED CON ATOMIZADOR BOTE DE 180ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Neutralizador de malos olores con alto poder neutralizante y desinfectante. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
182	DESODORANTE AMBIENTAL DE PARED CON ATOMIZADOR BOTE DE 280ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Neutralizador de malos olores con alto poder neutralizante y desinfectante. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
183	DESODORANTE DE INODORO EN PASTILLA 60GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Desodorizante en pastillas ambiental para servicio sanitario. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
184	DESODORANTE DE INODORO EN PASTILLA 70GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Desodorizante en pastillas ambiental para servicio sanitario. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
185	DESTAPA TUBERIAS EN BOTE DE 1 LITRO EN POLVO	UNIDAD	Destapador de cañería natural a base de enzimas digestivas que elimina todo tipo de bloqueos en la cañería. Biodegradable. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
186	DESTAPA TUBERIAS EN BOTE DE 1 GALON EN POLVO	UNIDAD	Destapador de cañería natural a base de enzimas digestivas que elimina todo tipo de bloqueos en la cañería. Biodegradable. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
187	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 140GR A 160GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Ingrediente activo: Dodecilbenceno sulfato de Sodio entre un 6 y un 20%, Carbonato de Sodio de 10 a 30%, Agentes blanqueadores, perfumes. De preferencia Biodegradable. Para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
188	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 400GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Ingrediente activo: Dodecilbenceno sulfato de Sodio entre un 6 y un 20%, Carbonato de Sodio de 10 a 30%, Agentes

			blanqueadores, perfumes. De preferencia Biodegradable. Para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
189	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 600GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Ingrediente activo: Dodecilbenceno sulfato de Sodio entre un 6 y un 20%, Carbonato de Sodio de 10 a 30%, Agentes blanqueadores, perfumes. De preferencia Biodegradable. Para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
190	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 900GR A 1000GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Ingrediente activo: Dodecilbenceno sulfato de Sodio entre un 6 y un 20%, Carbonato de Sodio de 10 a 30%, Agentes blanqueadores, perfumes. De preferencia Biodegradable. Para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
191	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 2KG A 3KG, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Ingrediente activo: Dodecilbenceno sulfato de Sodio entre un 6 y un 20%, Carbonato de Sodio de 10 a 30%, Agentes blanqueadores, perfumes. De preferencia Biodegradable. Para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
192	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL BOLSA DE 5 LIBRAS, ALTA CALIDAD	FARDO	Ingrediente activo: Dodecilbenceno sulfato de Sodio entre un 6 y un 20%, Carbonato de Sodio de 10 a 30%, Agentes blanqueadores, perfumes. De preferencia Biodegradable. Para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
193	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL BOLSA DE 5 LIBRAS, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Ingrediente activo: Dodecilbenceno sulfato de Sodio entre un 6 y un 20%, Carbonato de Sodio de 10 a 30%, Agentes blanqueadores, perfumes. De preferencia Biodegradable. Para limpieza de ropa,

			equipo, maquinaria e instalaciones en general. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
194	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL BOLSA DE 8 LIBRAS, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Ingrediente activo: Dodecibenceno sulfato de Sodio entre un 6 y un 20%, Carbonato de Sodio de 10 a 30%, Agentes blanqueadores, perfumes. De preferencia Biodegradable. Para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
195	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL BOLSA DE 8 LIBRAS, ALTA CALIDAD	CAJA	Ingrediente activo: Dodecibenceno sulfato de Sodio entre un 6 y un 20%, Carbonato de Sodio de 10 a 30%, Agentes blanqueadores, perfumes. De preferencia Biodegradable. Para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
196	DETERGENTE LIQUIDO BOTE DE 1 LITRO, ALTA CALIDAD	UNIDAD	De espumaje controlado, pH alcalino, biodegradable en más del 90%. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
197	DETERGENTE LIQUIDO BOTE DE 2 LITRO, ALTA CALIDAD	UNIDAD	De espumaje controlado, pH alcalino, biodegradable en más del 90%. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
198	FUNGICIDAS DE AMPLIO ESPECTRO USO DOMESTICO	GALON	Viscosidad moderada, pH concentrado aproximado a 13.5. Cloro activo 5.5%. Mínimo. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
199	GEL ANTIBACTERIAL BOTE DE 400ML (PARA DISPENSADOR), ALTA CALIDAD	CAJA	Gel de desinfección instantánea sin enjuague que contenga 65% de alcohol etílico como Antibacterial. 400ml. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras
200	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS BOTE DE 240ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Gel de desinfección instantánea sin enjuague que contenga 65% de alcohol etílico como Antibacterial. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.

201	GEL ANTIBACTERIAL BOTE DE 1 GALON, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Gel de desinfección instantánea sin enjuague que contenga 65% de alcohol etílico como Antibacterial. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
202	INSECTICIDA BOTE DE 400ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Con acción prolongada contra insectos. Que no sea dañino al medio ambiente. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
203	JABON DE LAVAR ROPA DE BARRA, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Barra Sólida, olor característico, textura poco rugosa, lentamente soluble y con un pH de 4 a 8. De 300 a 400g cada barra. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras
204	JABON DE LAVAR ROPA DE BARRA (PAQUETE), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Barra Sólida, olor característico, textura poco rugosa, lentamente soluble y con un pH de 4 a 8. De 300 a 400g cada barra. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras, paquetes de 4 unidades.
205	JABON DE LAVAR ROPA DE BARRA (CAJA), ALTA CALIDAD	CAJA	Barra Sólida, olor característico, textura poco rugosa, lentamente soluble y con un pH de 4 a 8. De 300 a 400g cada barra. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras, caja de 18 unidades.
206	JABON DE TOCADOR EN BARRA, ALTA CALIDAD	PAQUETE	Jabón en liquido Antibacterial que elimine gérmenes. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras, paquete de 4 unidades.
207	JABON DE TOCADOR EN BARRA, ALTA CALIDAD	CAJA	Jabón en liquido Antibacterial que elimine gérmenes. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras., caja de 30 unidades.
208	JABON EN LIQUIDO PARA MANOS 400ml (PARA DISPENSADOR) , ALTA CALIDAD	CAJA	A base de agua, lauril éter sulfato de sodio, cloruro de sodio, triclosan. Con fragancia. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
209	JABON EN SPRAY PARA MANOS 400ml (PARA DISPENSADOR) , ALTA CALIDAD	CAJA	A base de agua, lauril éter sulfato de sodio, cloruro de sodio, triclosan. Con fragancia. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
210	JABON EN LIQUIDO PARA MANOS 800ml (PARA DISPENSADOR), ALTA CALIDAD	CAJA	A base de agua, lauril éter sulfato de sodio, cloruro de sodio, triclosan. Con fragancia. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.

211	JABON EN SPRAY PARA MANOS 800ml (PARA DISPENSADOR), ALTA CALIDAD	CAJA	A base de agua, lauril éter sulfato de sodio, cloruro de sodio, triclosan. Con fragancia. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
212	JABON EN LIQUIDO PARA MANOS GALON, ALTA CALIDAD	UNIDAD	A base de agua, lauril éter sulfato de sodio, cloruro de sodio, triclosan. Con fragancia. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
213	JABON LAVAPLATOS DE DISCO 225GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	De rápida dispersión, quita grasa de los utensilios de cocina. De un olor no penetrante. De baja solubilidad. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras
214	JABON LAVAPLATOS DE DISCO (CAJA), ALTA CALIDAD	CAJA	De rápida dispersión, quita grasa de los utensilios de cocina. De un olor no penetrante. De baja solubilidad. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras, caja de 36 unidades.
215	JABON LIQUIDO PARA LAVAR PLATOS BOTE DE 400ML A 500ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Concentrado liquido cremoso, quita grasa y de aroma no penetrante. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
216	JABON LIQUIDO PARA MANOS BOTE DE 600ML A 800ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Concentrado liquido cremoso, quita grasa y de aroma no penetrante. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
217	JABON LIQUIDO PARA LAVAR PLATOS BOTE DE 600ML A 900ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Concentrado liquido cremoso, quita grasa y de aroma no penetrante. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
218	JABON LIQUIDO PARA ROPA	UNIDAD	Jabón en líquido antibacterial para ropa, para lavado de todo tipo de ropa, con poder blanqueador y cuidado de color, con agradable aroma biodegradable y de uso industrial.
219	LEJIA EN BOTE	UNIDAD	Lejía Normal todo uso, solución de 40g/Litro. De cloro activo. PH básico. De aspecto líquido y ligeramente amarillento. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras
220	LIMPIADOR DE AZULEJOS BOTE DE 900ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Funcional para remover manchas en inodoros, baños, etc. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
221	LIMPIADOR DE VIDRIOS BOTE DE 600ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Líquido que contenga amoniaco. Rociador con capacidad de remover polvo, grasas y

			elementos que afectan la apariencia natural de la superficie. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
222	LIMPIADOR DE VIDRIOS BOTE DE 800ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Líquido que contenga amoníaco. Rociador con capacidad de remover polvo, grasas y elementos que afectan la apariencia natural de la superficie. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
223	LIMPIADOR DESINFECTANTE Y DESODORANTE BOTE DE ¼ GALON, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Líquido que contenga amoníaco. Rociador con capacidad de remover polvo, grasas y elementos que afectan la apariencia natural de la superficie. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
224	LIMPIADOR DESINFECTANTE Y DESODORANTE BOTE DE 1 GALON, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Líquido que contenga amoníaco. Rociador con capacidad de remover polvo, grasas y elementos que afectan la apariencia natural de la superficie. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
225	LIMPIADOR PARA ACERO DE 200gr	UNIDAD	Formulado para el abrillantado de todo tipo de metales, aluminio, cobre, bronce y especialmente acero inoxidable. Repelente del polvo y facilitador de la limpieza posterior de todo tipo de huellas y manchas. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras
226	LIMPIADOR PARA ACERO DE 1 LITRO	UNIDAD	Formulado para el abrillantado de todo tipo de metales, aluminio, cobre, bronce y especialmente acero inoxidable. Repelente del polvo y facilitador de la limpieza posterior de todo tipo de huellas y manchas. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras
227	LIMPIADOR MULTIPROPOSITO BOTE DE 500ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Limpiador multipropósito que se pueda usar en todo tipo de superficie.
228	LIMPIADOR MULTIPROPOSITO BOTE DE 1000ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Limpiador multipropósito que se pueda usar en todo tipo de superficie.
229	LIMPIADOR MULTIPROPOSITO BOTE DE 1 GALON, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Limpiador multipropósito que se pueda usar en todo tipo de superficie.
230	PASTA DENTAL, ALTA CALIDAD	UNIDAD	A base de monofluorofosfato de Sodio al 1.10% mínimo. Con copia de Registro

			Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
231	PASTILLA CLORADA DE BAÑO 35GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Pastilla de complejo bacterio enzimático. 100% biodegradable. Soluble en agua. Porcentaje de cloro libre del 80%. Garantía de eliminación de un 99% de bacterias en el inodoro después de cada descarga. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
232	SODA ASH (CARBONATO DE SODIO) BOTE 2 KG	UNIDAD	Polvo blanco granular, para eliminar la dureza del agua y para elevar el PH. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras
233	TABLETAS DE TRICLORO 40GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Pastillas de disolución lenta en el agua. De acción desinfectante. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
REGLON 3 PRODUCTOS DE USO HOSPITALARIOS			
234	ACIDO ACETICO	GALON	PH de 2.5 Miscible con el agua. Liquido límpido, incoloro. Olor característico picante. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
235	ANTICEPTICO PARA LAVADO QUIRÚRGICO	GALON	Solución antiséptica para lavado quirúrgico del 4% P/V Gluconato de clorhexidina equivalente al 20% V/V De gluconato de clorhexidina, presentación caja de cuatro galones etiquetado con la marca. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
236	ACIDO MURIATICO EN GALON (USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	GALON	Ácido Clorhídrico (Sinónimo: Cloruro de Hidrogeno) concentraciones entre >25 - < 30%. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
237	ACIDO OXALICO	GALON	Solido cristalino e incoloro. Ligeramente soluble en agua. Acción desincrustante. Capaz de funcionar como catalizador y funcional para limpieza de metales. Reactivo de laboratorio y blanqueado de textiles. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
238	BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO PARA ROPA EN BARRIL (USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	BARRIL	Viscosidad moderada, pH concentrado aproximado a 13.5. Cloro activo 5.5%. Mínimo. Con copia de Registro Sanitario,

			emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
239	BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO PARA ROPA EN GALON (USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	GALON	Viscosidad moderada, pH concentrado aproximado a 13.5. Cloro activo 5.5%. Mínimo. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
240	BOLSAS ROJAS PLASTICAS DE ALTA DENSIDAD DE 32" X 40" (PAQUETE) (USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Bolsas plásticas para desechos hospitalarios alta densidad, mínimo 6 micras, de entre 18"x24", alta densidad. Deben tener la simbología internacional tipo OPS/OMS para identificar el tipo de desecho peligroso.
241	BOLSAS ROJAS PLASTICAS DE ALTA DENSIDAD DE 24" X 32" (PAQUETE) (USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Bolsas plásticas para desechos hospitalarios alta densidad, mínimo 6 micras, de entre 18"x24", alta densidad. Deben tener la simbología internacional tipo OPS/OMS para identificar el tipo de desecho peligroso.
242	BOLSAS ROJAS PLASTICAS DE ALTA DENSIDAD DE 18" X 24" (PAQUETE) (USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Bolsas plásticas para desechos hospitalarios alta densidad, mínimo 6 micras, de entre 18"x24", alta densidad. Deben tener la simbología internacional tipo OPS/OMS para identificar el tipo de desecho peligroso.
243	BOTAS DE HULE EN PARES SUELA ANTIDESLIZANTE (TAMAÑO ESTANDAR)	PAR	Botas de Hule alta e impermeable fabricada de PVC, con suela de alta resistencia antiderrapante entre 30 y 40 cm de altura resistentes a la abrasión, flexiones y desgarre, color indistinto, (talla entre 25 y 30cm).
244	COLORO LIQUIDO AL 0.1% EN GALON (USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	GALON	Líquido de color amarillo-verdoso emite gas de cloro con olor picante. Líquido corrosivo y tóxico. Hipoclorito de sodio de 0.1% como mínimo. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
245	COLORO LIQUIDO AL 0.2% EN GALON (USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	GALON	Líquido de color amarillo-verdoso emite gas de cloro con olor picante. Líquido corrosivo y tóxico. Hipoclorito de sodio de 0.2% como mínimo. Para limpieza Hospitalaria. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
246	COLORO LIQUIDO AL 0.5% EN GALON (USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	GALON	Líquido de color amarillo-verdoso emite gas de cloro con olor picante. Líquido corrosivo y tóxico. Hipoclorito de sodio de

			0.5% como mínimo. Utilizado para la desinfección de manos. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
247	CORO LIQUIDO AL 12% EN BARRIL (USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	BARRIL	Líquido de color amarillo-verdoso emite gas de cloro con olor picante. Líquido corrosivo y tóxico. Hipoclorito de sodio de 12% como mínimo. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
248	CORO LIQUIDO AL 12% EN GALON (USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	GALON	Líquido de color amarillo-verdoso emite gas de cloro con olor picante. Líquido corrosivo y tóxico. Hipoclorito de sodio de 12% como mínimo. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
249	CORO LIQUIDO AL 6% EN GALON (USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	GALON	Líquido de color amarillo-verdoso emite gas de cloro con olor picante. Líquido corrosivo y tóxico. Hipoclorito de sodio de 6% como mínimo. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
250	DESINFECTANTE CONCENTRADO EN BARRIL (USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	BARRIL	5.5% mínimo de amonio cuaternario, y 12% mínimo de coeficiente fenólico. Que cumpla con normas internacionales para uso hospitalario. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
251	DESINFECTANTE CONCENTRADO EN GALON (USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	GALON	5.5% mínimo de amonio cuaternario, y 12% mínimo de coeficiente fenólico. Que cumpla con normas internacionales para uso hospitalario. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
252	DESINFECTANTE CONCENTRADO EN BOTE 1000ML(USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	UNIDAD	5.5% mínimo de amonio cuaternario, y 12% mínimo de coeficiente fenólico. Que cumpla con normas internacionales para uso hospitalario. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
253	DESINFECTANTE HOSPITALARIO LÍQUIDO. INGREDIENTES ACTIVOS MINIMO 16% EN BARRIL	UNIDAD	Desinfectante líquido a base de 2 a 4 sales de amonio cuaternario y 16% ingredientes activos, con PH no menor a 9%. Que cumpla con normas internacionales para uso hospitalario. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.

254	DESINFECTANTE HOSPITALARIO LIQUIDO INGREDIENTES ACTIVOS MINIMO 16% EN BOTE 1 GALON	UNIDAD	Desinfectante líquido a base de 2 a 4 sales de amonio cuaternario y 16% ingredientes activos, con PH no menor a 9%. Que cumpla con normas internacionales para uso hospitalario. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras.
255	DETERGENTE EN LIQUIDO SINTETICO ACIDO PARA LAVANDERUA EN GALON (USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	UNIDAD	Detergente líquido sintético que contiene mezcla de surfactante aniónicos y no aniónicos, de enjuague rápido, su PH debe ser menor a 7, con capacidad de efectividad para trabajar en temperaturas altas y bajas. Especialmente elaborado para lavado en algodón y mezcla de algodón con poliéster en lavanderías hospitalarias, no corrosivo que no afecte los colores o tejidos. Debe contener indicaciones en su etiqueta, agentes activos que humecten y saquen el sucio, con abrillantadores ópticos. Envase resistente y sellado de fábrica. Cumpla con normas internacionales para uso hospitalario
256	LIMPIADOR NO ALCALINO DE PISOS BOTE DE 1 GALON	UNIDAD	Limpiador de pisos concentrado sin enjuague, no opaca el brillo, levanta la suciedad, no deja manchas en el piso, con fragancia exceptuando pino o citronela. Incluya dosificador. Envase resistente y sellado de fábrica. Cumpla con normas internacionales para uso hospitalario. Con copia de registro sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras
257	LIMPIADOR GERMICIDA PARA HOSPITALES BOTE DE 1 GALON	UNIDAD	Germicida y limpiador tipo industrial para hospitales, escuelas, con 5.5 cuaternaria. No mancha, no corrosivo. Con copia de registro sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras
258	MASCARILLAS PARA BOCA	UNIDAD	Mascarilla tamaño estándar, únicamente cubre la boca. Desechables de poliéster. Protectoras contra el polvo e inhalación de productos químicos de limpieza.
259	SUAVIZADOR LIQUIDO CONCENTRADI EN BOTE DE 1 GALON	UNIDAD	Suavizante y acondicionador para ropa el líquido concentrado, de acción bactericida, debe proporcionar suavidad y fragancia a las telas, completamente soluble en agua fría o caliente. Envase resistente y sellado, Que cumpla con normas internacionales

			para uso hospitalario. Con copia de Registro sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras
260	VIRUCIDA DE AMPLIO ESPECTRO	GALON	Componentes peroxidados, ácidos orgánicos y tensos activos. Bajo nivel de toxicidad. Con copia de Registro Sanitario, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras

Sección V. Formularios de la Oferta

Formulario N° 1 de Información sobre el Oferente

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente para el proceso de licitación: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] Escritura de Constitución de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica
8. Información del Representante autorizado del Oferente para el proceso de licitación: Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado] Este formulario deberá acompañarse de las fotografías de la sala de venta, y la indicación de la ubicación en google maps.
9. Número de Empleados con los que cuenta su Empresa: _____
10. No. de Registro Tributario Nacional (RTN de la Empresa): _____
11. Indicación de escalamiento de atención: a) Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B. Nombre: [indicar nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado] Número de Identidad: [indicar número de identidad del representante autorizado]

Cargo *[indicar cargo del representante autorizado]*

- b) Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.

Nombre: *[indicar nombre del representante autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*

Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*

Número de Identidad: *[indicar número de identidad del representante autorizado]*

Cargo *[indicar cargo del representante autorizado]*

- c) Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.

Nombre: *[indicar nombre del representante autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*

Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*

Número de Identidad: *[indicar número de identidad del representante autorizado]*

Cargo *[indicar cargo del representante autorizado]*

Formulario N° 2 de Información sobre los Miembros del Consorcio (SI APLICA)

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Consorcio <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado por el Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias de documentos originales de cada uno de los miembros del Consorcio: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario N° 3 de Presentación de la Oferta

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]* LPN

No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]* Llamado

a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección de La ONCAE]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1.- Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Pliegos de Condiciones, incluso sus Enmiendas Nos. *[Indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- 2.- Nuestra oferta se mantendrá vigente durante el período que medie entre la presentación de la oferta y la suscripción del convenio marco. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- 3.- No tenemos conflicto de intereses;
- 4.- Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles y no se encuentran comprendidos en ninguna de las causas de inhabilidad, incluidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado
- 5.- Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato no han sido condenados, y tampoco se encuentran bajo proceso de investigación por causas relacionadas con corrupción, colusión, prácticas restrictivas a la competencia y violaciones a la ética.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar esta u otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes de _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

La firma del presente documento deberá presentarse autenticada por Notario Público.

Formulario N° 4 Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

La firma del presente documento deberá presentarse autenticada por Notario Público.

Formulario N° 5 Declaración Jurada de Integridad

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (*Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran*), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación y en la ejecución del convenio marco que de resultar adjudicados en el proceso _____ suscribamos con La ONCAE.
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, o en las compras resultantes del Convenio Marco a suscribir induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

I. PRÁCTICAS CORRUPTAS: como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.

II. PRÁCTICAS FRAUDULENTAS: entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.

III. PRACTICAS COLUSORIAS: entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona.

IV. PRACTICAS COERCITIVAS: como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

V. PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN: como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos

relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4. Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.
5. De igual manera acepto y entiendo que en el caso de que mi persona, mi representada o sus socios, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante la vigencia del convenio nuestra oferta será suspendida del catálogo electrónico sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado

Atentamente,

Firma: _____

La firma del presente documento deberá presentarse autenticada por Notario Público.

Formulario N° 6 Declaración Jurada de Marcas

Por este medio declaro que las marcas propuestas en los productos de la siguiente licitación han estado en el mercado hondureño, durante el tiempo que se muestra en la siguiente tabla:

MARCA	TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL MERCADO	DIRECCIÓN WEB CATALOGO DE LA MARCA

Declaro y acepto que la información presentada en este formulario servirá para fines de catalogación del producto.

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Propuesta]*

Formulario N° 9 Rango de Participación y Descuentos

El proveedor debe indicar en que cantidades participa en el presente convenio, para los productos ofertados.

El proveedor deberá indicar si propone algún descuento por cantidades, indicando su porcentaje. Para comodidad se adjunta el formulario en Excel.

Formulario 9			
Ranqueo de Participación y Descuentos			
Proceso: Licitación Convenio Marco de Elementos de Limpieza y Aseo Personal LPN No. ONCAE-CM-ELAP-004-2018			
REGLON 1 INSUMOS DE LIMPIEZA GENERAL			
Unidades	Participa		% de Descuento
	Si	No	
De 1 a 50 unidades			
De 51 a 100 Unidades			
De 101 a 500 unidades			
501 a 1000 unidades			
De 1001 a 2500 unidades			
2501 a 5000 unidades			
5001 a 7500			
7501 a 10000			
10001 a 15000			
15001 unidades en adelante			
REGLON 2 PRODUCTOS QUÍMICOS			
Unidades	Participa		% de Descuento
	Si	No	
De 1 a 50 unidades			
De 51 a 100 Unidades			
De 101 a 500 unidades			
501 a 1000 unidades			
De 1001 a 2500 unidades			
2501 a 5000 unidades			
5001 a 7500			
7501 a 10000			
10001 a 15000			
15001 unidades en adelante			
REGLON 3 PRODUCTOS DE USO HOSPITALARIOS			
Unidades	Participa		% de Descuento
	Si	No	
De 1 a 50 unidades			
De 51 a 100 Unidades			
De 101 a 500 unidades			

Formulario N° 10 Declaración de Mantenimiento de Oferta

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Señores

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

ONCAE

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (*Indicar el Nombre de la Empresa / En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran*), por la presente hago DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA en las siguientes condiciones:

1. Nos comprometemos mantener vigente los precios y condiciones indicados en nuestra oferta y lista de precios por el tiempo que corresponda desde la apertura de las ofertas hasta la firma del convenio en caso de ser seleccionados.
2. De resultar seleccionada nuestra oferta, nos comprometemos a cumplir fielmente con el mantenimiento de los precios ofertados y con la presentación de todos y cada uno de los requerimientos técnicos y características solicitado en el Pliego de Condiciones y en el convenio que para tales efectos suscribamos.
3. Entendemos que seremos sujetos a las sanciones y suspensiones establecidas en el pliego condiciones y en el convenio marco que suscribamos si durante la ejecución del mismo mi representada incumpliera con cualquiera de las condiciones pactadas.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los _____ días de mes de _____ de 2018.

Firma _____

Las firmas que calzan en la presente declaración deberán ser autenticadas por notario público

Formulario N° 11 Certificación del Órgano Societario Indicando la Composición del Capital Social CERTIFICACIÓN

El/La Infrascrito/a _____, mayor de edad, estado civil
(casado/soltero), profesión _____, con nacionalidad
_____, y con domicilio en _____, en mi condición de
_____, de la Sociedad Mercantil
_____, CERTIFICA QUE: El capital suscrito y pagado de esta
sociedad de capital _____, y de conformidad a lo dispuesto en la Escritura Número
_____ de _____, de fecha _____, otorgada por el Notario
_____, debidamente inscrita bajo Asiento Número _____ y
Tomo Número _____ del Registro de Comerciantes Sociales que se lleva en el Instituto de
la Propiedad del Departamento de _____, es de
_____ Lempiras, y que a la fecha está dividido entre los socios de la
siguiente manera:

CUADRO A LLENAR POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

<i>Nombre y Apellidos del Accionista</i>	<i>Nacionalidad y Número de Identidad</i>	<i>Domicilio de Residencia</i>	<i>Tipo de Acción</i>	<i>Número de Acciones y su valor nominal</i>
TOTAL DE ACCIONES: _____.				

CUADRO A LLENAR POR LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

<i>Nombre y Apellidos del Socio</i>	<i>Nacionalidad y Número de Identidad</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Valor de la Parte Social Aportada</i>	<i>Porcentaje de su Aportación sobre el Capital Total de la Sociedad</i>
TOTAL PARTES SOCIALES: _____.				

Y para los fines de _____, se extiende la presente certificación en la ciudad de _____, del Departamento de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Nombre y Apellidos, Firma y Sello
Representante legal o secretario del consejo de administración en su caso

Formulario N° 12 Formulario de Existencia de Inventario

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (*Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran*), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada cuento con el INVENTARIO SUFICIENTE para poder atender y cumplir con las condiciones ofertadas dentro del catálogo electrónico y en el convenio marco suscrito, conforme al artículo 41 literal a) y j) del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario N° 15 Servicios Conexos Otorgados

Para las ofertas presentadas en los siguientes renglones de productos:

Ítems 120 al 125 del Renglón 1 Insumos de Limpieza General

Ítems 181, 182, 199, 208 y 210 del Renglón No. 2 Productos Químicos.

Los oferentes deberán detallar en el presente formulario su capacidad de otorgar los servicios conexos ofrecidos gratuitamente, los que deberán detallar a continuación:

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Formulario N° 19 Declaración Jurada Registro Sanitario de Honduras

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que los siguientes productos cuentan con Registro Sanitario de Honduras Vigente, otorgado conforme al Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario, y debidamente concedido por las autoridades competentes de salud hondureñas.

PRODUCTO	MARCA	REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____
de _____

Firma: _____

Formulario N° 18 Formulario de Escalamiento de Atención del Proveedor

1. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONVENIO MARCO:
2. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN:	
COLONIA:	NO. DE CASA:
AVENIDA:	CIUDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONOS:
3. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE:	No. DE IDENTIDAD: -----
TELÉFONO:	CELULAR:
CARGO: -----	E-MAIL:
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE:	No. DE IDENTIDAD: -----
TELÉFONO:	CELULAR:
CARGO:	E-MAIL:
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.	
NOMBRE:	No. DE IDENTIDAD: -----
TELÉFONO: 2552-2344	CELULAR:
CARGO:	E-MAIL:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMATO ES AUTÉNTICA Y PROPORCIONADA POR LOS PROVEEDORES.

SECCIÓN VI. MODELO DE CONVENIO

CONVENIO MARCO DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL”.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES LPN-ONCAE-CM-ELAP-004-2018

POR UNA PARTE: La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, en adelante llamada La ONCAE, ente adscrito a la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital, representada por la señora **xxxxxx**, hondureña, mayor de edad, ingeniera, casada, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva de ONCAE, nombrada según Acuerdo Ejecutivo No. **XXXXXX** y **DE OTRA PARTE:** **xxxxxx** quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad de Responsabilidad limitada, , Calzada **xxxx** con RTN **xxxx** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Colonia Selecta Guadalupe y que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, quien ha sido seleccionado mediante la Resolución de Selección No. ----- emitida en base al informe de evaluación de la Licitación Pública Nacional No-----, y recomendación de selección de proveedores y productos, de la comisión de evaluación que para el efecto conforme La ONCAE, en base al que hemos decidido suscribir el presente convenio como en efecto así lo hacemos, el que se registró de conformidad con las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, fue aprobada mediante **DECRETO 36-2013**, de fecha 21 de marzo del 2013, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta”, de fecha 5 de agosto del 2014, vigente a partir del 6 de agosto del año 2014 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley, se aprobó el Reglamento de la misma, el que fue publicado en La Gaceta de fecha 28 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, en su artículo 1, contempla y regula lo concerniente a las compras de productos o servicios a través de la modalidad de Convenio Marco, Compra Conjunta y Subasta Inversa que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que Convenio Marco es una modalidad de contratación mediante la cual el Estado a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado “ONCAE” seleccionara a uno o más proveedores, según dispongan los pliegos de condiciones para ser incorporados dentro del Catálogo Electrónico.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo estatuido en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley, si los proveedores seleccionados acuerdan ser ingresados en el Catálogo Electrónico, se procederá a firmar un

Convenio Marco, entre éstos proveedores y la **DPTMRE**, por medio de La **ONCAE**, en el cual se indicaran las responsabilidades y derechos de cada parte. Si algún proveedor no acepta la selección total o parcial, esta quedará sin valor ni efecto.

CONSIDERANDO: Que **EL PROVEEDOR**, ha sido seleccionado mediante Resolución N° -----**ONCAE**-----
---- en base al informe de recomendación de la Comisión Evaluadora que para tal efecto conformó **LA ONCAE**.

CONSIDERANDO: Que **EL PROVEEDOR**, seleccionado conforme al informe de evaluación de la Licitación Pública Nacional No.-----deberá presentar previo a la firma del Convenio los siguientes documentos: Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por Servicio de Administración de Rentas (SAR).Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, o cualquier otro documento que sea necesario previo a la firma del convenio.

Los documentos antes referidos deberán ser presentados dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la selección, La **ONCAE** procederá a iniciar el CE, con los proveedores que hayan cumplido con este requisito, en el tiempo estipulado. Solamente se podrá proceder a la firma del convenio, con el resto de los proveedores seleccionados, hasta contar con la acreditación de la totalidad de los referidos documentos.

CONSIDERANDO: Que **EL PROVEEDOR**, que resultare seleccionado y después de la notificación de selección este tendrá un plazo de 30 días calendario siguiente a la notificación de la selección para firmar el Convenio, una vez finalizado este plazo, si algún proveedor no se ha presentado a suscribir el Convenio Marco éste proveedor, quedará sin valor y efecto.

POR TANTO:

AMBAS PARTES, con facultades suficientes para suscribir actos y contratos de esta naturaleza, hemos convenido en suscribir, como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO PARA EL CATALOGO ELECTRONICO DE UTILES DE OFICINA**, que en adelante se denominará **"EL CONVENIO"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: **LA ONCAE** suscribe el presente **CONVENIO** con **EL PROVEEDOR** para que estando ingresado en el Catálogo Electrónico, que en adelante se denominará **CATÁLOGO ELECTRONICO** y es administrado por **"LA ONCAE"** a través del Sistema "HonduCompras", ofrezca los productos que fueron seleccionados mediante la Resolución -----, de conformidad con las características, especificaciones técnicas, y demás condiciones contenidas en la propuesta presentada en la Licitación Pública --
-----.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO: La naturaleza de este convenio es de gestión mediante el cual **LA ONCAE** se compromete a gestionar que el proveedor seleccionado sea incorporado al **CATÁLOGO ELECTRONICO**, que se aloja en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, **"HONDUCOMPRAS"**, por lo que no constituirá ninguna relación contractual económica entre el Estado de Honduras y el Proveedor:

CLAUSULA TERCERA: PRODUCTOS SELECCIONADOS: Los ítems seleccionados para ser ingresados al Catálogo Electrónico son los siguientes: de acuerdo a cada convenio

CLÁUSULA CUARTA: NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE CONVENIO. ESTE CONVENIO se regirá por lo dispuesto en:

1. Constitución de la República

2. Los Tratados o Convenios Internacionales
3. Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y su Reglamento.
4. El Pliego de Condiciones del proceso.
5. Ley General de la Administración Pública
6. Ley de Contratación del Estado y su reglamento
7. El presente Convenio.
8. Las órdenes de compra que se emitan en relación al presente **CONVENIO**.
9. Circular de habilitación del Catálogo Electrónico de Útiles de Oficina.
10. Cualquier otro documento oficial emitido por La ONCAE durante la vigencia del Convenio

CLÁUSULA QUINTA: DIFUSION. EL PROVEEDOR acepta la difusión de toda la información que ha proporcionado o proporcionará a **LA ONCAE** durante el proceso de selección, evaluación, calificación de propuestas, suscripción y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: CIRCULAR DE HABILITACIÓN. LA ONCAE emitirá una circular de habilitación del **CATÁLOGO** de útiles de oficina, relativo al uso del mismo y de las obligaciones de los **ENTES ADQUIRIENTES Y PROVEEDORES**, así como cualquier otra comunicación relativa al funcionamiento del Catálogo Electrónico. **El cumplimiento de la Circular de Habilitación es de carácter obligatorio.**

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio tendrá una vigencia de un (año) contados a partir de la fecha de emisión de la circular de habilitación del Catálogo Electrónico de xxxxxxxxxxxx, La ONCAE al cumplirse los dos años actualizará el estudio de mercado previo a iniciar el proceso de licitación.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR tiene las siguientes obligaciones:

- Mantener y cumplir las condiciones ofertadas en el **CATÁLOGO** y las contenidas en el Convenio Marco.
- Consultar regularmente HonduCompras para mantenerse al tanto de cualquier información de interés en relación a los Convenios suscritos.
- Informar obligatoriamente a **LA ONCAE** sobre desabastecimientos, retiro, falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el **CATÁLOGO**.
- Mantener actualizada la información difundida en el **CATÁLOGO**.
- Mantener actualizada toda la documentación relativa a su acreditación como proveedor de **CATÁLOGO**.
- Realizar los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma.
- Proceder durante la vigencia del Convenio Marco, de acuerdo a la declaración de integridad suscrita en la licitación pública **LPN-ONCAE-CM-xx-0xx-2017**.
- Asistir obligatoriamente a las capacitaciones relativas a los ajustes o mejoras del **CATÁLOGO**.
- Aceptar todas las órdenes de compra oficiales emitidas a través del **CATÁLOGO**, **salvo en el caso de las excepciones establecidas en el presente Convenio**.
- Reponer productos defectuosos.
- Asignar una persona de contacto permanente, para la atención de las instituciones.
- Proporcionar su mejor precio a los usuarios de Catálogo Electrónico, de comprobarse que el oferente proporciona o vende el mismo producto a otros clientes estatales por un valor menor del que se encuentra en el **CATÁLOGO** estará obligado a brindar el mismo trato u oferta a los usuarios de **CATÁLOGO**.
- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las demoras que puedan presentarse por razones imputables al proveedor.

- Informar cualquier causa de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de que fuere objeto en cualquier etapa de la ejecución contractual.
- Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones y en el Convenio Marco.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA ONCAE está obligada a:

- a) Mantener HonduCompras en óptimas condiciones.
- b) Mantener la seguridad de los datos ingresados en HonduCompras.
- c) Fomentar la competencia a través de la divulgación relativa a las oportunidades de negocio, de manera oportuna e igualitaria a todos los proveedores suscriptores del Convenio
- d) Si por circunstancias especiales, en las que se le imposibilite a los proveedores ejecutar acciones bajo su responsabilidad, a través del sistema HonduCompras. Tales como: falla en el sistema, cambios de precios, bajas de productos o corrección de datos, el proveedor deberá notificarlo oportunamente a La ONCAE, quien previo a pronunciarse deberá realizar las investigaciones que correspondan a través de la Unidad de Tecnología de esta oficina y del resultado de la investigación, hará saber al PROVEEDOR de la medidas correctivas que se tomarán.
- e) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones y en el convenio marco.

CLÁUSULA DECIMA: CATALOGACIÓN. ONCAE alimentará el **CATÁLOGO ELECTRONICO** con la información presentada por **EL PROVEEDOR**; este último se compromete a proporcionar toda la información requerida y necesaria por **LA ONCAE** durante la vigencia de este convenio y para la presentación de su oferta dentro del **CATÁLOGO**, a la vez libra a **LA ONCAE** de cualquier responsabilidad por la presentación de ofertas con información inconclusa o incorrecta, debido a que **EL PROVEEDOR** ha dejado presentar.

EL PROVEEDOR está obligado a verificar la veracidad de los datos difundidos por **LA ONCAE**, y comunicar por escrito a esta, cualquier incongruencia de la información difundida con respecto a la proporcionada por **EL PROVEEDOR**. Una vez finalizado el plazo de firma del Convenio, **LA ONCAE** procederá a la activación de la oferta en el **CATÁLOGO** de cada proveedor seleccionado, que haya suscrito el Convenio Marco correspondiente. En caso de que en el **CATÁLOGO** se presenten empates de precio, entre dos o más proveedores, **LA ONCAE** habilitará todos los precios para dicho producto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ATENCIÓN A LOS ENTES ADQUIRIENTES INSTITUCIONALES. Es obligación de **EL PROVEEDOR** estar pendiente de las notificaciones de las emisiones de órdenes de compra, debiendo verificar con frecuencia, en sus correos, teléfono, correspondencia física, el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado "HonduCompras", etc. sobre todo las notificaciones con respecto al presente **CONVENIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN. Los **ENTESADQUIRIENTES** del sector público al momento de realizar su primera compra deberán presentar el formulario de registro de cliente estandarizado a través de la circular de habilitación, en el cual se incluirá el nombre, cargo y datos de contacto de las personas responsables de la comunicación y atención de proveedores. Por **La ONCAE** la persona responsable será el administrador del Catálogo Electrónico. Conforme al formulario N° 1 presentado en la oferta de la Licitación Pública Nacional No-----, **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer una asistencia oportuna a todos los **ENTES ADQUIRIENTES**. **EL PROVEEDOR** está obligado a notificar cualquier cambio en la información de contacto, relacionado con el escalamiento de la atención.

1. Indicación de escalamiento de atención:

- a) Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.
- Nombre: -----
 - Dirección: -----
 - Números de teléfono y facsímil: -----
 - Dirección de correo electrónico: -----
- b) Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.
- Nombre: -----
 - Dirección: -----
 - Números de teléfono y facsímil: -----
 - Dirección de correo electrónico: -----
- c) Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de La ONCAE.
- Nombre: -----
 - Dirección: -----
 - Números de teléfono y facsímil: -----
 - Dirección de correo electrónico: -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS. EL PROVEEDOR podrá actualizar los precios ofertados cada mes estableciéndose como fecha determinada el último día hábil de cada mes. La actualización de precios será realizada por EL PROVEEDOR con su acceso al módulo de proveedores del CATÁLOGO. Solamente en este periodo de cambios de precios, el proveedor realizará, además, la actualización de modelos y marcas o descuentos; se hará una evaluación a dichas marcas el cual debe de presentar el formulario No. 6 Declaración Jurada de Marcas, según los requerimientos técnicos presentados en su oferta solicitados en el Pliego de Condiciones. La ONCAE procederá a difundir cambio de marca, modelo o descuentos en el Catálogo Electrónico una vez recibida la información, dentro del plazo establecido del cambio de precio; La entrega de usuarios se realizará una vez que EL PROVEEDOR reciba la capacitación de dicho módulo. LA ONCAE habilitará el proceso de cambio de precios cinco (5) días hábiles.

El PROVEEDOR deberá enviar impreso el documento que se emite desde el sistema una vez realizado el cambio de precios, así como la declaración de que se han revisado los precios y los mismos son correctos. De tener algún reclamo, este debe hacerse a más tardar el último día hábil del cambio de precio, vencido el plazo establecido para el cambio de precios, no se admitirá ninguna solicitud de los proveedores, posterior a ésta fecha.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INCLUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS. LA ONCAE podrá solicitar la inclusión de nuevos productos relacionados a los rubros licitados a cada tres (3) meses, después de emitida la presente circular, para lo cual bastará comunicación electrónica girada a todos los proveedores seleccionados, a

fin de que presenten sus ofertas de manera digital y física para ingreso al **CATÁLOGO**. Una vez girada la comunicación a todos los proveedores incluidos en el **CATÁLOGO**, el plazo para presentar oferta será definido por La ONCAE.

LA ONCAE o El Proveedor podrá solicitar la actualización de un producto cuya fabricación ha sido descontinuada o ha sido retirado de circulación en el mercado nacional, la actualización de modelos y marcas; se hará una evaluación a dichas marcas el cual debe de presentar el formulario No. 6 Declaración Jurada de Marcas, según los requerimientos técnicos presentados en su oferta solicitados en el Pliego de Condiciones. La ONCAE procederá a difundir cambio de marca y modelo en el Catálogo Electrónico una vez recibida la información, y vencido el plazo establecido; para lo cual bastará comunicación electrónica girada por los proveedores seleccionados, a fin de que presenten sus ofertas en formato digital para su ingreso al Catálogo Electrónico. **LA ONCAE** o El Proveedor podrá solicitar el retiro permanente de la oferta de un producto en casos justificados. En estos casos **EL PROVEEDOR** podrá solicitar el reemplazo de la oferta retirada por otro producto de similar o superiores características.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ORDEN DE COMPRA. La Orden de Compra de **CATÁLOGO** es el formulario HC-01, que es emitido de manera automatizada por "HonduCompras". Una vez impresa la orden de compra está debe ser firmada y sellada por el o los funcionarios autorizados para tal efecto; y registrado el compromiso a nombre del proveedor en el Sistema de Administración Financiera "SIAFI" o su equivalente. La fecha de emisión de la orden de compra aparece en el formulario HC-01, el plazo de vigencia la orden de compra se cuenta a partir del día en que fue emitida en el sistema.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EMISIÓN Y VIGENCIA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. LOS ENTES ADQUIRIENTES emitirán orden de compra basándose en las condiciones difundidas en el **CATÁLOGO**. La orden de compra emitida desde el catalogo electrónico, debe ser comunicada a más tardar 15 días de la fecha de emisión desde el sistema.

La **VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA** Las condiciones precios y productos de la orden de compra permanecerán vigentes a partir de la fecha de emisión de la misma y el tiempo de entrega solicitado por el ente adquirente correrá a partir de la notificación oficial de la orden de compra, el periodo que medie entre la fecha de emisión desde el sistema (catalogo electrónico) y la entrega oficial de la Orden de compra firmada y sellada por la persona responsable de la Administración de la Institución no podrá ser superior a 15 días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RECEPCIÓN DE ORDENES DE COMPRA. La orden de compra oficial se considera formalizada hasta que el **ENTE ADQUIRIENTE** entregue la Orden de Compra o a través de medios electrónicos comprobante de recibido y **EL PROVEEDOR** la reciba de manera física y a través de medios electrónicos, firmada y sellada por el funcionario público con la autorización correspondiente y acompañada de la reserva presupuestaria a nivel de compromiso denominada F01 o el equivalente en la Institución **ENTE ADQUIRIENTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. EL PROVEEDOR está obligado a aceptar toda orden de compra por parte de los **ENTES ADQUIRIENTES** y cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio y zonas de entrega pactadas en la misma. Se exceptúa de esta obligación las órdenes de compra que se encuentren comprendidas en las siguientes circunstancias:

- a. Ser emitidas por Unidades de Compra que se encuentren publicadas en la lista de Instituciones en Mora con proveedores de Catálogo Electrónico;
- b. Órdenes de compra cuyo período de vigencia ha expirado.
- c. No contar con la legalidad requerida.

- d. No obstante las excepciones indicadas en la presente cláusula, sí **El PROVEEDOR** acepta una orden de compra, no podrá excusar su falta de cumplimiento basado en los incisos a, b, c y de esta cláusula. Todo rechazo deberá realizarse por escrito con copia a **LA ONCAE** dentro de las primeras 24 horas hábiles siguientes al hecho. No podrá alegar rechazos justificados los proveedores que no cumplan con el presente párrafo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PAGO: Los **ENTES ADQUIRIENTES**, son responsables del pago, para lo cual **El PROVEEDOR** seleccionado, dentro del plazo establecido en el catálogo, se le deberá entregar, junto con la orden de compra, el formulario de ejecución del gasto (F-01) a nivel de compromiso, registrado en el Sistema de Administración Financiera o en su caso, en el sistema propio, autorizado en la institución contratante. **El PROVEEDOR** se compromete a realizar todos los trámites correspondientes en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA VIGESIMA: MORA Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EN MORA. Se establece que una institución se encuentra en mora cuando por causas imputables a esta no se encuentre en la Tesorería General de la República, o su equivalente, la autorización de desembolso para el pago del suministro a nivel de devengado, en un plazo máximo de (45) cuarenta y cinco días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. No podrán alegar incumplimiento de la Institución, los proveedores que presenten en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro. Los proveedores podrán reportar a **LA ONCAE** las Instituciones en mora por órdenes de compra de Catálogo Electrónico, mediante comunicación escrita acompañada por sus documentos acreditativos que como mínimo serán:

- a) Copia de orden de compra de Catálogo Electrónico firmada y sellada por la autoridad competente y el comprobante de recibido por el proveedor,
- b) Copia de F-01 firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso, como una reserva de crédito por el total de la obligación adquirida,
- c) Copia de acta de recepción definitiva firmada por el funcionario responsable,
- d) Copia de la ficha de inventario de bienes (en los casos que corresponda),
- e) Copia de factura
- f) Copia de solvencia vigente de la SAR,
- g) Cualquier otro documento que acredite dicha deuda
- h) Al momento de recibir un reporte por mora, **LA ONCAE** solicitará a la Institución reportada el comprobante del registro del F-01 en el momento del gasto denominado devengado. Si está en devengado corresponde al proveedor realizar el trámite ante la Tesorería General de la República o su equivalente, caso contrario se procederá a incluir a dicha Institución a la lista de mora.

El nombre de una Institución podrá ser retirado de la lista de instituciones en mora una vez que se registre el gasto en momento de devengado, la Institución comunicará junto con sus documentos acreditativos dicho hecho a **LA ONCAE**, por lo cual previa comprobación se retirará de la lista de instituciones en mora, caso contrario se mantendrá enunciada en dicha lista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra.

El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra. Siempre y cuando mediare causa justificada Los **PROVEEDORES** podrán solicitar a la institución **ENTE ADQUIRIENTE** la

ampliación del plazo de entrega de los productos solicitados, la cual se hará por nota o correo electrónico. Quedando a criterio del **ENTE ADQUIRIENTE** la conveniencia de ampliar el plazo o anular la orden de compra. En el caso de anular la orden de compra, la Institución deberá comunicar por escrito a **LA ONCAE** adjuntado la comunicación con el proveedor quien procederá a dar de baja temporal al producto del proveedor que no puede atender dicha orden de compra, a fin de que los **ENTES ADQUIRIENTES** pasen a la siguiente oferta. Una vez entregados los bienes en la dirección del **ENTE ADQUIRIENTE** comienza a correr el período de garantía de los mismos. En los casos de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables a **EL PROVEEDOR**, las entidades del Estado aplicarán la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, Artículo No. 72.

EL PROVEEDOR no deberá aceptar órdenes de compra si no cuenta efectivamente con existencia en sus bodegas; los bienes en pedido en el extranjero, en tránsito o en aduanas, no se considerarán existencia en bodega. Para dar cumplimiento a lo anterior, el proveedor solicitará la baja temporal, total o parcial; en el caso que ésta se solicite en una determinada zona, la baja se aplicará para todas las zonas ofertadas, salvo casos justificados calificados por La ONCAE. En caso de que el proveedor reciba la orden de compra y no cuente con existencia de producto en sus bodegas dará lugar a que La ONCAE proceda de oficio a dar de baja a los productos.

Los plazos de entrega de acuerdo a cada convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍA DE LOS BIENES. Atendiendo la complejidad o montos de los bienes o servicios requeridos los **ENTES ADQUIRIENTES** podrán solicitar la garantía de calidad al momento de generarse la Orden de Compra respectiva para los bienes que así lo requieran:

El plazo de garantía de acuerdo a cada convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RECLAMOS POR DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO Y PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEFECTUOSOS. Como producto defectuoso se entenderá los desperfectos de fábrica de los bienes suministrados, el Proveedor responderá por estos defectos según lo establecido por el fabricante. No se entenderá como producto defectuoso aquellos que se generen por mal uso del producto. Si a juicio de los **ENTES ADQUIRIENTES**, los productos no se reciben a conformidad o **EL PROVEEDOR** no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, las mismas tendrán el derecho de rechazar la entrega o podrán ordenar a **EL PROVEEDOR** la corrección y/o reposición de los bienes sin costo adicional alguno. El Plazo para reposición de productos defectuosos es similar al plazo de entrega de la orden de compra, contados a partir de la notificación del **ENTE ADQUIRIENTE** y siempre y cuando esta notificación se haga dentro del período de garantía de los bienes. Si el Proveedor sin justificación se reusare a la reposición de los productos defectuosos, esto se anotará en el Registro de incumplimiento de Convenio Marco. Serán también a cargo exclusivo de **EL PROVEEDOR** toda clase de gastos que se ocasionen al reponer los productos objeto del suministro que al momento de la inspección final, hubiesen sido detectados con daños, deterioros, averías o que hubiesen sido considerados defectuosos o deficientes por las entidades. El plazo para reposición de productos defectuosos es similar a los establecidos en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA**. En el caso que se detecten fallas de funcionamiento en más de un 20% de los productos de un renglón de productos, el **Proveedor** estará en la obligación de reemplazar en todas las instituciones del Estado los productos de ese renglón.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS. **LA ONCAE** podrá realizar en cualquier momento evaluaciones, inspecciones y pruebas del cumplimiento de las condiciones técnicas del producto, tiempos de entrega, etc. Estas actuaciones podrán realizarse en las salas de venta de **EL PROVEEDOR**, o a los productos entregados a cualquiera de los **ENTES ADQUIRIENTES**, sin perjuicio, ni notificación previa a **EL PROVEEDOR**. Si como resultado de las inspecciones y pruebas **LA ONCAE** comprueba incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el presente **CONVENIO**, **LA ONCAE** podrá aplicar cualquiera de las sanciones establecidas en la cláusula correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REVISION DEL CONVENIO. LA ONCAE, tiene la facultada de efectuar de manera permanente los estudios y/o investigaciones que corresponda respecto a la gestión del **CONVENIO**, pudiendo realizar las siguientes acciones:

- a) En el supuesto de obtener mejores condiciones a las difundidas en el **CATÁLOGO**, solicitará a **EL PROVEEDOR** mejorar su precio y sus condiciones de venta.
- b) En el supuesto que se verifique los proveedores ofrecen a sus clientes menores precios que los consignados en el **CATÁLOGO** requerirá a **EL PROVEEDOR** la rebaja de los precios ofertados en el **CATÁLOGO**. En el caso que **EL PROVEEDOR** no acepte rebajar sus precios y/o mejorar sus condiciones ofertadas, La ONCAE podrá excluir el producto objeto de requerimiento del **CATÁLOGO**.

Ambas acciones sin responsabilidad de las partes, excluyéndose el producto correspondiente del **CATÁLOGO**. Así mismo, en el supuesto que el Convenio ya no ofrezca precios o condiciones favorables **LA ONCAE**, podrá darlo por finalizado, sin responsabilidad de las partes. No será necesario suscribir adendas adicionales al presente Acuerdo que contengan las modificaciones efectuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: QUEJAS. La queja es el mecanismo mediante el cual los entes del Estado participantes en la modalidad de Convenio Marco, que forman parte de un **CATÁLOGO** ponen en conocimiento a **LA ONCAE**, el incumplimiento de parte de los proveedores de sus compromisos contractuales a fin de que esta realice las actuaciones de investigación que fueren necesarias y, en el caso de determinarse el incumplimiento, se aplique la sanción que corresponde a cada caso concreto.

Es motivo de presentación de queja:

- a. Entrega de productos que no satisfacen los requerimientos establecidos en el convenio marco.
- b. Entrega productos que disminuyan o restrinjan los derechos o servicios adquiridos; o menoscaben el interés público
- c. No realizar los cambios de los productos defectuosos
- d. No realizar las reparaciones respectivas solicitadas
- e. Poner en riesgo la salud de los usuarios de los productos
- f. Presentar información desactualizada
- g. Entregar productos defectuosos
- h. Vender productos cuya comercialización se encuentre prohibida en el territorio nacional
- i. Rechazar órdenes de compra sin razón justificada.
- j. Incumplir con los plazos de entrega
- k. Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones y en el presente Convenio Marco.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: BAJAS TEMPORALES Y SUSPENSIONES. LA ONCAE podrá realizar una baja temporal, total o parcial de la oferta de **EL PROVEEDOR**, si éste así lo solicita por desabastecimiento, desactualización, o no poder ser comercializado en el país.

Suspensiones de productos por sanciones: Una vez agotado el procedimiento de la queja, se procederá a:

Suspensión de los productos por ocho (8) días hábiles en los casos siguientes:

- a. Por el incumplimiento de los plazos en la entrega de los productos, debidamente comprobado.

- b. Por no reponer el producto defectuoso o malo, debidamente solicitado.
- c. Por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados en la orden de compra.

Procederá una suspensión de productos por quince (15) a treinta (30) días hábiles en los casos siguientes:

- a) Por la entrega reiterada de tres veces o más de productos defectuosos o malos, debidamente comprobadas.
- b) Por haber recibido quejas de dos o más órganos por no cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el Convenio Marco.
- c) Por haber recibido tres quejas consecutivas por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados.
- d) Por haber recibido tres quejas consecutivas, de uno o más órganos contratantes de que los productos no cumplen con los requerimientos establecidos en el Convenio Marco del **CATÁLOGO** respectivo.

Suspensión del Proveedor

Procederá una suspensión de todas las ofertas de un proveedor con independencia del Catálogo Electrónico en el que participe por un año en los casos siguientes:

- a) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma por seis veces alternas en un **CATÁLOGO**.
- b) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma, por tres veces alternas en dos o más **CATÁLOGO**.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: TERMINACION DEL CONVENIO.

- a) Grave o reiterado incumplimiento de las obligaciones del Proveedor
- b) Suspensión injustificada de la atención de las órdenes de compra
- c) Incumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones o Convenio Marco;
- d) Ser objeto de investigación por actos de fraude y corrupción durante la vigencia del Convenio.
- e) Ser condenado por actos de fraude y corrupción durante la vigencia del Convenio.
- f) Facilitar información falsa;
- g) Pérdida de los requisitos o la capacidad legal, técnica o financiera establecidas como requisitos para la selección del convenio.
- h) La disolución de la sociedad mercantil del Proveedor, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **LA ONCAE**, su autorización para la continuación de la ejecución del convenio, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. **LA ONCAE** podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- i) Terminación por Insolvencia. **LA ONCAE** podrá rescindir el Convenio Marco en cualquier momento mediante comunicación por escrito a los Proveedores en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos de los Proveedores, o su comprobada incapacidad financiera;
- j) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- k) Por Caso fortuito o fuerza mayor;
- l) Por muerte del proveedor en caso de ser persona individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de **LA ONCAE** sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario; Ni **LA ONCAE** ni el

Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Convenio Marco, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

m) **LA ONCAE** podrá rescindir el Convenio Marco por razones de interés público.

CLÁUSULA TRIGESIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DURANTE SU EJECUCIÓN. EL PROVEEDOR y LA ONCAE de común acuerdo podrán modificar o adicionar cláusulas al presente **CONVENIO MARCO** durante su vigencia si así lo estiman conveniente. Procederá la modificación del presente Convenio durante su ejecución:

- a) Por mutuo consentimiento entre las partes.
- b) Inclusión de nuevos **ENTES ADQUIRIENTES** o nuevos productos
- c) Modificaciones en la legislación vigente
- d) Situaciones no previstas en el estudio de mercado
- e) Ampliación de la vigencia del Convenio Marco, dentro de los límites fijados en el Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos.
- f) Situaciones particulares de la ejecución

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SUJECCIÓN DE JURISDICCIÓN Y RECURSOS. El oferente se someterá a la legislación nacional y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la república de Honduras y expresamente la de Francisco Morazán. En aplicación al Artículo 22 de la Ley de Contratación del Estado como ley supletoria. Los Entes Adquirientes y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o desavenencia, que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia a las órdenes de compra que se generen durante la ejecución del convenio y vigencia del **CATÁLOGO. EL PROVEEDOR** podrá interponer contra la resolución que emita el **ENTE ADQUIRIENTE** los recursos que estime conveniente contra la resolución correspondiente de conformidad a la ley de Procedimientos Administrativos. Una vez agotada la instancia administrativa quedara expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: Cancelación de procesos de adquisición. La ONCAE podrá cancelar el proceso de adquisición en cualquier momento, previo a la presentación de ofertas, por las razones siguientes:

- a) Cuando las condiciones de mercado o de otra índole limiten o dificulten la ejecución o continuidad del mismo.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas.
- c) Cuando desaparezca la necesidad de contratar los bienes o servicios objeto del proceso.
- d) Cuando existan recortes de presupuesto o suspensión de los recursos.
- e) En los pliegos de condiciones se deberá establecer las causales
- f) de cancelación del proceso.
- g) La DPTMGD, a través de La ONCAE, formalizará la cancelación del proceso mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado. Esta decisión deberá comunicarse electrónicamente, al día siguiente de emitida la resolución o acuerdo y publicado en HonduCompras.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los _____ del mes de _____ del año dos mil dieciocho.